





INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2018

23 DE DICIEMBRE DE 2020

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente Ver firma	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D		
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55 Ver sello	- 1/93 -	

El Pleno de la Audiencia de Cuentas de Canarias, en el ejercicio de la función fiscalizadora establecida en el artículo 5.1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, y a tenor de lo previsto en el artículo 18 de la misma disposición y concordantes del Reglamento de Organización y Funcionamiento, ha aprobado, en su sesión de 23 de diciembre de 2020, el Informe de Fiscalización de la gestión de residuos sólidos urbanos por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018. Asimismo, de acuerdo con lo previsto en el artículo 19 de la Ley 4/1989, ha acordado su elevación al Parlamento de Canarias, al Tribunal de Cuentas y a todas las Entidades Locales fiscalizadas.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 2/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA GESTIÓN DE RESIDUOS
SÓLIDOS URBANOS POR LOS AYUNTAMIENTOS DE
POBLACIÓN SUPERIOR A 20.000 HABITANTES, EJERCICIO 2018**


ÍNDICE

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS.....	3
1. INTRODUCCIÓN	4
1.1. Justificación.....	4
1.2. Objetivos.....	5
1.3. Alcance.....	5
1.4. Limitaciones al Alcance.....	7
1.5. Régimen Jurídico.....	7
2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS.....	10
2.1. Concepto y marco de la gestión.....	11
2.2. Organización.....	15
2.3. Instrumentos de diagnóstico, ordenación y planificación de la Gestión.....	16
2.4. Instrumentos de Comunicación e Incentivos aplicados a las Corporaciones Locales.....	20
2.5. Actuaciones de Inspección y Control.....	22
2.6. Ingresos y Costes derivados de la prestación de recogida de residuos.....	27
2.7. Cuantificación e infraestructura para la recogida, transporte y valorización de los residuos e Indicadores presupuestarios.....	29
2.8. Puntos Limpios.....	52
2.9. Recogida Selectiva de Residuos.....	53
3. TRÁMITE DE ALEGACIONES	61
4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	62
4.1. Conclusiones.....	62
4.2. Recomendaciones.....	64
ANEXOS.....	66
Anexo 1. Ingresos obtenidos por los ayuntamientos en materia de Tasas de recogida de Residuos.....	67

Anexo 2. Gastos realizados por los ayuntamientos, por programas de Gestión de Residuos.....	70
Anexo 3. Formas de prestación de la Recogida Selectiva de Residuos	73
Anexo 4. Relación de ayuntamientos que posee Convenios, por tipos de fracción de Residuos.....	82
Anexo 5. Tipos de Convenios por Fracción de Residuos.....	85
Anexo 6. Sistemas de recogida de residuos por Fracción de residuos	89

AY-009-2019

2


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 4/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	

ABREVIATURAS, SIGLAS Y ACRÓNIMOS

ACC	Audiencia de Cuentas de Canarias
art	Artículo
CAC	Comunidad Autónoma de Canarias
€	Euros
EELL	Entidades Locales
ISTAC	Instituto Canario de Estadística
LER	Lista Europea de Residuos
LERE	Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases
LRC	Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias
LRSC	Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos Contaminados
Nº	Número
RU	Residuos urbanos
SGMA	Certificado de Gestión medioambiental

AY-009-2019

3

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D		
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 5/93 -	

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Justificación.


En virtud de lo dispuesto en el artículo 1 de la Ley 4/1989, de 2 de mayo, a la Audiencia de Cuentas de Canarias (en adelante, ACC) le corresponde la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, en el que están integradas las Entidades locales (en adelante, EELL) que forman parte del territorio de la misma, según el artículo 2 de la misma Ley, así como los Organismos Autónomos, Sociedades Mercantiles y Entidades Públicas Empresariales de ellas dependientes.

En virtud de ello, el Pleno de la ACC incluyó en el Programa de Actuaciones para el ejercicio 2019, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2018, la *"Fiscalización de la gestión de residuos sólidos urbanos por los Ayuntamientos de población superior a 20.000 habitantes, ejercicio 2018."*

Dicha actuación es continuación de la *"Fiscalización de las actuaciones en materia medioambiental llevadas a cabo por Ayuntamientos de más de 10.000 habitantes, desde el 1 de enero de 2017 hasta el 31 de mayo de 2018"* incluida en el programa de actuaciones del ejercicio 2018, que para el análisis sobre una muestra de cuatro ayuntamientos (Las Palmas de Gran Canaria, Santa Cruz de Tenerife, San Cristóbal de La Laguna y Telde) y respecto de las cuatro áreas de actuación medioambiental seleccionadas, incluía la recogida selectiva de residuos sólidos urbanos.

La repercusión sobre el medio ambiente de la actividad humana es cada vez mayor y la valoración y toma en consideración de su alcance e impacto es una necesidad. La sociedad se enfrenta a una situación generalizada de deterioro ambiental del planeta que le obliga a tomar conciencia del carácter finito de los recursos naturales y a buscar un nuevo modelo de relación entre el hombre y su entorno dirigida hacia el desarrollo sostenible.

En este sentido, la recogida y tratamiento de residuos está directamente relacionada con algunos de los problemas medioambientales más comúnmente denunciados tales como la contaminación de los acuíferos, la contaminación de suelos, la contaminación por la generación de residuos y la necesidad de reducir la producción de estos, la necesidad de ahorro y eficiencia en la utilización de recursos.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 6/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	


1.2. Objetivos.

La presente fiscalización tiene carácter horizontal. Se trata de una fiscalización de regularidad y operativa, en la medida que se verificó la aprobación por los ayuntamientos de normas en materia de gestión de residuos sólidos y se han realizado análisis mediante indicadores y de ejecución del programa o programas presupuestarios. Los aspectos básicos sobre los que versan los objetivos de esta fiscalización son los siguientes:

- 1) Analizar en qué medida los ayuntamientos desarrollan actuaciones en materia de gestión de residuos sólidos, si las mismas se llevan a cabo en el marco de una planificación específica, así como las medidas más relevantes adoptadas para su ejecución.
- 2) Revisar los programas relativos a la gestión de residuos sólidos, así como, en su caso, la existencia de objetivos e indicadores en los mismos.
- 3) Verificar si el servicio público de recogida y tratamiento de residuos sólidos se gestiona directa o indirectamente por los distintos organismos y se realiza de manera económica y eficiente.
- 4) Verificar en la prestación del servicio los resultados obtenidos utilizando indicadores de eficiencia y de calidad.
- 5) Análisis del control realizado cuando el servicio de recogida y tratamiento de residuos urbanos se presta mediante gestión indirecta.

1.3. Alcance.

El alcance temporal de la fiscalización abarca el ejercicio 2018. Todo ello, sin perjuicio de que se hayan realizado comprobaciones y análisis referidos a ejercicios anteriores y posteriores con el fin de cumplir adecuadamente con los objetivos previstos.

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D		
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 7/93 -	

El ámbito subjetivo de la fiscalización está constituido por ayuntamientos de municipios de población superior a 20.000 habitantes. En este sentido, los 27 municipios que a 1 de enero de 2018 superaban los 20.000 habitantes son los siguientes:

Municipios	Población
Tías	20.006
Los Llanos de Aridane	20.171
Pájara	20.539
Guía de Isora	20.991
Teguise	22.122
Icod de Los Vinos	22.749
Tacoronte	23.961
Gáldar	24.209
La Oliva	25.884
Candelaria	27.641
Puerto de La Cruz	30.483
Ingenio	30.831
Agüimes	31.152
Los Realejos	36.405
Arucas	37.691
Puerto del Rosario	39.382
La Orotava	41.833
Adeje	47.280
Granadilla de Abona	48.374
San Bartolomé de Tirajana	53.588
Arrecife	61.351
Santa Lucía de Tirajana	71.863
Arona	79.448
Telde	102.424
San Cristóbal de La Laguna	155.549
Santa Cruz de Tenerife	204.856
Las Palmas de Gran Canaria	378.517

El ámbito objetivo se refiere a las actuaciones en la gestión de residuos urbanos que hayan llevado a cabo las Entidades que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, bien en el periodo al que se refiere su ámbito temporal, bien con anterioridad a este pero con vigencia en el mismo.

La fiscalización se ha abordado desde una doble perspectiva.

Por una parte, se ha realizado un examen global a las actuaciones y medidas adoptadas por los ayuntamientos que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización, y a su coste y financiación.

Por otra parte, la obtención de la información referida a este análisis global se ha llevado a cabo mediante la solicitud de información a todos los ayuntamientos que constituyen el ámbito subjetivo de la fiscalización –ayuntamientos de municipios de más de 20.000 habitantes-. Los resultados de esta parte se han obtenido de la explotación de la información facilitada por los ayuntamientos.

En esta fiscalización se han realizado todas las pruebas y actuaciones que se consideraron precisas para dar cumplimiento a los objetivos señalados anteriormente. Las comprobaciones y verificaciones se han realizado, en la sede de la Audiencia de Cuentas.

1.4. Limitaciones al Alcance.

La principal limitación en la presente fiscalización ha sido consecuencia, de la falta de respuesta a algunas de las cuestiones planteadas en la información requerida; y la no remisión de la documentación justificativa relativa a determinados aspectos de la fiscalización, que ha impedido confirmar algunas de informaciones proporcionadas por los ayuntamientos de la muestra.

Debido a ello, no ha sido posible dar cumplimiento al objetivo del presente Informe relativo al análisis del control realizado cuando el servicio de recogida de residuos se presta mediante gestión indirecta y a la obtención de la totalidad de indicadores sobre eficiencia y calidad.

1.5. Régimen Jurídico.


El régimen jurídico de la presente fiscalización se contiene fundamentalmente en las siguientes disposiciones:

Comunitarias.

- Directiva 94/62 / CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 20 de diciembre de 1994, relativa a los envases y residuos de envases.
- Directiva 1999/31/CE del Consejo, de 26 de abril de 1999, relativa al vertido de residuos.
- Directiva 2004/12/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 11 de febrero de 2004, por la que se modifica la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases - Declaración del Consejo, de la Comisión y del Parlamento Europeo.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo de 19 de noviembre de 2008 sobre los residuos y por la que se derogan determinadas Directivas.
- Decisión de la Comisión 2000/532/CE, de 3 de mayo de 2000, que sustituye a la Decisión 94/3/CE por la que se establece una lista de residuos de conformidad con la letra a) del artículo 1 de la Directiva 75/442/CEE del Consejo relativa a los residuos y a la Decisión 94/904/CE del Consejo por la que se establece una lista de residuos peligrosos en virtud del apartado 4 del artículo 1 de la Directiva 91/689/CEE del Consejo relativa a los residuos peligrosos.

Estatal.

- Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias.
- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de envases y residuos de envases.
- Ley 10/1998, de 21 de abril, de residuos.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.
- Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para el Desarrollo y Ejecución de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 10/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	

- Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.
- Real Decreto 208/2005, de 25 de febrero, sobre aparatos eléctricos y electrónicos y la gestión de sus residuos.
- Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, por el que se revisan los objetivos de reciclado y valorización de la Ley de Envases.
- Orden de 21 de octubre de 1999, por la que se establecen las Condiciones para la No Aplicación de los Niveles de Concentración de Metales Pesados establecidos en el artículo 13 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, a las cajas y paletas de plástico reutilizables que se utilicen en una cadena cerrada y controlada.
- Orden MAM 304/2002 por la que se publican las operaciones de valorización y eliminación de residuos y la lista europea de residuos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las Entidades Locales.

De la Comunidad Autónoma de Canarias

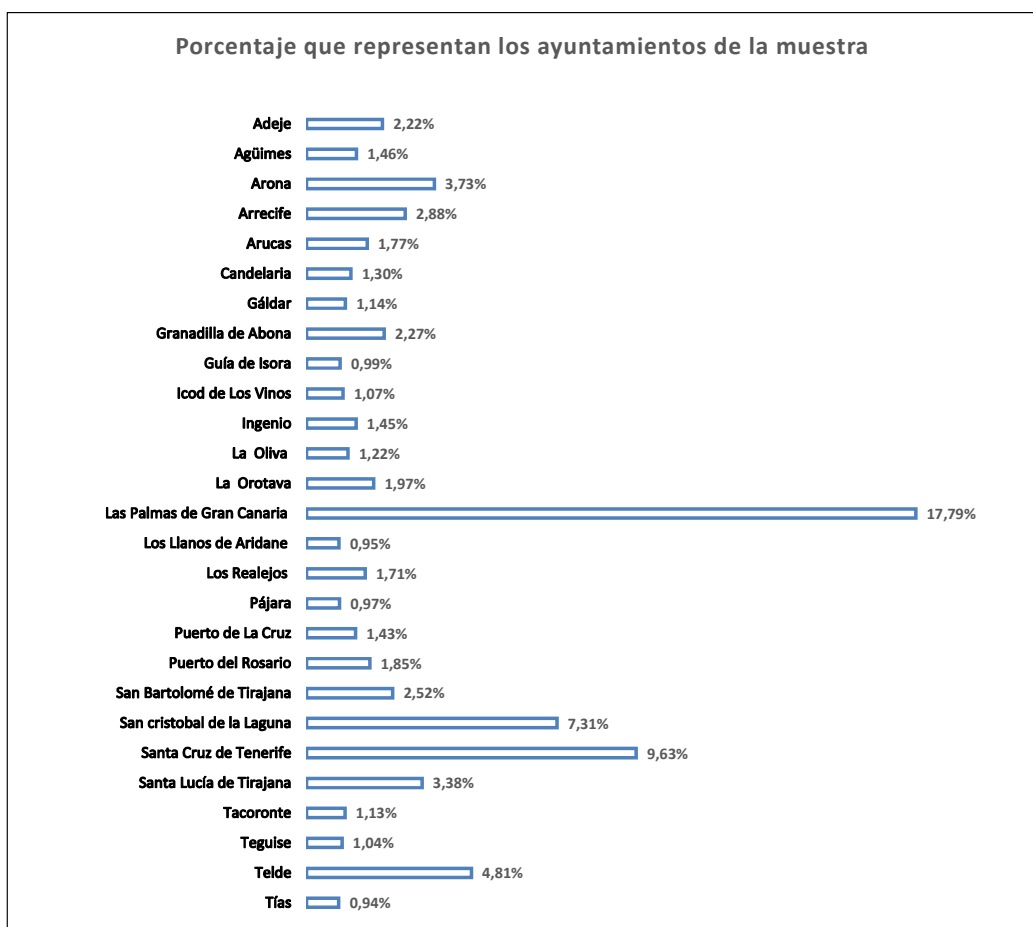
- Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias.
- Ley 7/2015, de 1 de abril, de los municipios de Canarias.
- Decreto 161/2001, de 30 de julio, por el que se aprueba el Plan integral de Residuos de Canarias
- Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas puntos limpios.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06
N° expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 11/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59



2. RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN REFERIDOS A LA GESTIÓN DE LOS RESIDUOS URBANOS

Se ha solicitado información a 27 ayuntamientos que superaban los 20.000 habitantes a 1 de enero de 2018; estos representan el 79 % de la población total de Canarias, que a esa fecha era de 2.127.685 habitantes. Han respondido a la información solicitada la totalidad de la muestra, por lo tanto se ha fiscalizado al 79 % de la población de Canarias, representándose en el siguiente gráfico el porcentaje sobre el total de población de cada municipio analizado:



2.1. Concepto y marco de la gestión.

Los centros urbanos conllevan grandes concentraciones poblacionales, esto trae aparejado un mayor uso de recursos, y por lo tanto una elevada producción de residuos, lo que suele implicar un impacto sobre el medio y exige cuantiosas inversiones para el correcto tratamiento de los mismos.

Cuando se habla de gestión de residuos urbanos (en adelante, RU), se hace referencia al sistema de recogida, transporte y tratamiento de los residuos, entendiéndose por residuos urbanos los generados en los domicilios particulares, comercios, oficinas y servicios, así como, todos aquellos que no tengan la calificación de peligrosos, y que por su naturaleza o composición puedan asimilarse a los producidos en los anteriores lugares o actividades.

Igualmente tendrán la consideración de residuos urbanos, los residuos procedentes de la limpieza viaria, zonas verdes, áreas recreativas y playas; animales domésticos muertos, muebles, enseres y vehículos abandonados, escombros de obras menores y reparaciones domiciliarias.

Toda gestión de residuos se debe de inspirar en unos principios básicos que son la prevención (minimización de la producción de residuos y su peligrosidad), la preparación para la reutilización, el reciclado, otro tipo de valorización y como último reducir la eliminación.

A nivel europeo, existe abundante normativa que regula la gestión de residuos, tanto desde una perspectiva general como por tipo de residuo, destacando la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos o "*Directiva marco de residuos*" que establece el marco jurídico de la Unión Europea para la gestión de los residuos. Esta Directiva incorpora el principio de jerarquía en la prevención y gestión de residuos que establece el siguiente orden de prioridad en las actuaciones en la política de residuos: prevención en la generación de residuos, preparación para la utilización, reciclado, otro tipo de valorización, incluida la energética y eliminación. El objetivo de la misma es transformar a la Unión Europea en una sociedad del reciclado y contribuir a la lucha contra el cambio climático.

En el ámbito nacional la Ley 22/2011, de 28 de julio, de Residuos y Suelos contaminados (en adelante, LRSC) y la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de envases (en adelante, LERE), constituyen los pilares básicos de la normativa española en materia de residuos junto con el Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprobó el Texto Refundido de la Ley de Prevención y Control Integrados de la Contaminación.

Por su parte, en la Comunidad Autónoma de Canarias (en adelante, CAC), la Ley Orgánica 10/1982, de 10 de agosto, de Estatuto de Autonomía de Canarias, determinó en su artículo 32 que, corresponde a la CAC el desarrollo legislativo y ejecución de protección del medioambiente, incluidos los vertidos del ámbito territorial. Al igual que la Ley Orgánica 1/2018, de 5 de noviembre, de reforma del Estatuto de Autonomía de Canarias, vigente a partir del seis de noviembre de 2018, que con similar redacción lo recogió en el artículo 153.

En la actualidad los residuos se regulan en Canarias por la Ley 1/1999, de 29 de enero, de Residuos de Canarias (en adelante, LRC), que tiene por objeto la ordenación de los residuos que se generen en el territorio de la CAC, en consonancia con las directrices de la Unión Europea y dentro del marco de la legislación básica del Estado en materia de protección del medio ambiente, vigente en ese momento.

La citada Ley, trata de ordenar y gestionar los residuos con la finalidad de conseguir como principales objetivos su minorización y valorización. Planifica la gestión sobre la base de evitar perjuicios para los sistemas ambientales, los recursos naturales y el paisaje, previniendo como instrumento esencial para alcanzar los fines propuestos la figura de los Planes Integrales de Residuos. Aprobándose por Decreto 161/2001, de 30 de julio, el Plan Integral de Residuos de Canarias, para el periodo 2000-2006; estando en la actualidad en fase de aprobación un nuevo Plan igualmente se establece en la LRC que cada isla se dotará además de un Plan Director Insular de Residuos.

La LRC regula la producción y gestión de los residuos, en los que se trata la recogida selectiva de los mismos, las obligaciones de los productores y poseedores de residuos, y de los gestores; contemplando la posibilidad de la intervención pública en la gestión, así como la gestión privada. Uno de los aspectos principales que implanta esta ley, es el establecimiento de instalaciones para la gestión de residuos: los puntos limpios, las plantas de transferencias y los complejos ambientales de residuos y vertederos.

Los puntos limpios son instalaciones equipadas para la recogida y almacenamiento de residuos urbanos, salvo basuras domésticas, y de determinados residuos de origen especial asimilables a los residuos urbanos, quedando excluidos los que tengan consideración de peligrosos o industriales. Estas instalaciones son gestionadas por los diferentes cabildos insulares, estando regulados de manera específica por el Decreto 29/2002, de 25 de marzo, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas puntos limpios; constituyendo un sistema de recogida selectiva que permite la gestión de aquellas fracciones de residuos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06
N° expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 14/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59



para los que no existe un servicio de recogida domiciliario, ni contenedores específicos en la calle.


Las plantas de transferencias son instalaciones en las que se compacta los residuos procedentes de la recogida domiciliaria, logrando la reducción del volumen para su posterior traslado a un complejo ambiental, la LRC establece que será obligación de los cabildos insulares en aquellas islas cuyo tamaño y complejidad en la gestión de los residuos lo requiera. Debido al papel estratégico que tienen las plantas de transferencia en la mejora de la eficacia del transporte de residuos, encontramos estas infraestructuras prestando servicio en las islas siguientes, tres en Fuerteventura, dos en Gran Canaria, cuatro en Tenerife, una en La Palma y una en Lanzarote.

Los complejos ambientales quedan definidos en la LRC como un conjunto de instalaciones en las que se descargan los residuos con destino, según su naturaleza, a la preparación para el transporte posterior a otro lugar, para la valorización, tratamiento o eliminación in situ, así como, en su caso, el depósito temporal previo a las operaciones de valorización, tratamiento o eliminación ex situ. Su gestión lo atribuye la citada ley a los Cabildos insulares. Los complejos ambientales están relacionados con una zona de vertido final para los rechazos que se generan en cada línea de tratamiento; existiendo los vertederos, área integrada en el complejo ambiental y que estará adecuadamente equipada para el almacenamiento definitivo de aquellos residuos que técnicamente o ambientalmente así lo requiera, existiendo en la Ley una serie de residuos que no son admisibles en los mismos.

Los complejos ambientales existentes en Canarias están en las islas de: El Hierro (el Majano y la Dehesa); La Palma (Mazo); La Gomera El Revolcadero); en Tenerife (Arico); Gran Canaria (Salto del Negro y Juan Grande); Fuerteventura (Zurita) y en Lanzarote (Zonzamas).

En el ámbito de las EELL y de acuerdo con lo establecido en el art. 12, apartado 5 de la LRSC, son competencias de las mismas:

a) Como servicio obligatorio la recogida, transporte y el tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios en la forma en que establezcan, sus respectivas ordenanzas en el marco jurídico de lo establecido en esta Ley, de las que en su caso dicten las Comunidades Autónomas y de la normativa sectorial en materia de responsabilidad ampliada al productor. La prestación de este servicio corresponde a los municipios, que podrán llevarla a cabo de forma independiente o asociada.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 15/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	


b) El ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en el ámbito de sus competencias.

Además las EELL podrán:

- Elaborar programas de prevención y gestión de los residuos de su competencia.
- Gestionar los residuos comerciales no peligrosos y los residuos domésticos generados en las industrias en los términos que establezcan sus respectivas ordenanzas, sin perjuicio de que los productores de estos residuos puedan gestionarlos por sí mismos.
- A través de sus ordenanzas, obligar al productor o a otro poseedor de residuos peligrosos domésticos o de residuos cuyas características dificulten su gestión a que adopten medidas para eliminar o reducir dichas características o que los depositen en la forma y lugar adecuado.
- Realizar sus actividades de gestión de residuos directamente o mediante cualquier otra forma de gestión prevista en la legislación sobre régimen local, estas actividades podrán llevarse a cabo por cada Entidad Local de forma independiente o mediante asociación de varias EELL.

A nivel de la CAC se establece en la LRC, que los municipios por sí mismos o asociados están obligados a la recogida y tratamiento de los residuos urbanos en las condiciones que determinen sus respectivas ordenanzas. La propiedad y responsabilidad de los residuos urbanos recogidos la adquieren las EELL. La gestión local viene igualmente regulada en la citada ley, estableciendo que los servicios municipales pueden ser gestionados directa o indirectamente y que podrán constituir consorcios o mancomunidades para su gestión, igualmente a iniciativa del municipio y con la aceptación del Cabildo Insular, pueden delegar las competencias municipales sobre residuos en la isla, cuando tenga ésta el ámbito más idóneo para su ejecución y organización. En Canarias el tratamiento de los residuos se encuentra delegado en los Cabildos Insulares.

De los ayuntamientos de la muestra pertenecen a Mancomunidades, los Ayuntamientos de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana que forman la Mancomunidad del Sureste de Gran Canarias, llevando a cabo a través de ella la recogida y transporte de los residuos. Igualmente el Ayuntamiento de Tacoronte pertenece con el mismo fin, entre otros, a la Mancomunidad de Nordeste de Tenerife. Y al Consorcio de Servicios de La Palma el Ayuntamiento de Los Llanos de Aridane.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 16/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	

2.2. Organización.

El art. 12 apartado 5 de la LRSC, establece que a través de las respectivas ordenanzas los ayuntamientos regularán la forma de los servicios obligatorios de recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos, de los comerciales y de los servicios.

Diez ayuntamientos de los fiscalizados no han aprobado normativa específica en materia de gestión de residuos, siendo estos: Adeje, Arona, Candelaria, Granadilla de Abona, Guía de Isora, Icod de los Vinos, La Oliva, La Orotava, Tegui y Tías.

Los ayuntamientos de la muestra no poseen sistema de gestión de residuos propios, por lo tanto no realizan todo el proceso de gestión de residuos, recogida transporte y tratamiento, ya que este último se encuentra delegado en sus respectivos Cabildos Insulares. Sin olvidar la actuación llevada a cabo por los gestores autorizados.

Tal y como se observa en el cuadro siguiente, 14 ayuntamientos poseen departamentos o unidades encargadas de la gestión de residuos, es decir el 52 % de los analizados, existiendo dos empresas municipales creadas para tal fin. Estos departamentos o unidades cuentan con un total de 834 personas adscritas a los mismos.

Ayuntamientos	Denominación de la Unidad o departamento	Número de personas adscritas
Adeje	Servicio de Limpieza	2
Arona	Sección Técnica de Medio Ambiente y Sostenibilidad	6
Aruca	Concejalía de Limpieza	2
Granadilla de Abona	Empresa Municipal de Servicios Sermugran S.L.	85
Guía de Isora	Concejalía de Sanidad y Medio Ambiente	2
Icod de Los Vinos	Empresa Municipal de Turismo y Servicios de Icod de los Vinos (Icodemsa)	37
Ingenio	Servicios Públicos y Medio Ambiente	4
Las Palmas de Gran Canaria	Servicio Municipal de Limpieza	656
Puerto de La Cruz	Área De Bienestar Comunitario, Acción Educativa Y Prácticas Saludables (En Dic de 2018 se denominaba Área de Servicios Generales, Obras E Industria)	1
San Bartolomé de Tirajana	Servicio de inspección municipal	2
San Cristóbal de La Laguna	Área de Servicios Municipales y Medioambiente	8

Ayuntamientos	Denominación de la Unidad o departamento	Número de personas adscritas
Santa Cruz de Tenerife	Sección de Mantenimiento de Ciudad	No contesta
Teguise	Limpieza y Medio Ambiente	24
Telde	Concejalía de Limpieza Viaria y RU y Concejalía de Medio Ambiente	5

En los 13 ayuntamientos restantes que no disponen unidades específicas tampoco poseen, personal técnico especializado en la gestión de residuos.

Uno de los objetivos de toda la normativa con respecto a la gestión de residuos, es la reducción y reutilización de los mismos, siendo pieza clave la reducción en origen de residuos y la clasificación de los mismos para su posterior reutilización y reciclaje. Los ayuntamientos en sus instalaciones deberán de tomar las medidas necesarias para el fomento de la reducción de la generación de residuos y la separación en origen. De los 27 ayuntamientos analizados, cinco no han realizado medidas al respecto, Arrecife, Candelaria, Gáldar, Pájara y Tías, representando el 19 % de la muestra.

2.3. Instrumentos de diagnóstico, ordenación y planificación de la Gestión.

Los planes estratégicos de prevención y/o gestión de residuos es la apuesta de política de residuos que más beneficios ambientales proporciona, por ello ocupa la primera posición en la jerarquía de residuos y es clave tanto en la Hoja de ruta para avanzar a una Europa eficiente en el uso de los recursos de la Estrategia 2020 de la Unión Europea, como en la Directiva Marco de Residuos. Por su parte, la LRSC, establece en su artículo 15 que *“las administraciones públicas, en sus respectivos ámbitos competenciales, aprobarán antes del 12 de diciembre de 2013 programas de prevención de residuos, en los que se establecerán los objetivos de prevención, de reducción de la cantidad de residuos generados y de reducción de la cantidad de sustancias peligrosas o contaminantes, se describirán las medidas de prevención existentes, y se evaluará la utilidad de los ejemplos de medidas que se indican en el anexo IV de la citada ley, u otras medidas adecuadas”*.

De los ayuntamientos fiscalizados, ninguno ha establecido Plan estratégico de prevención y gestión de residuos.

La prevención en materia de residuos ha de ser entendida como el conjunto de actuaciones adoptadas en las etapas de concepción y diseño, de producción, de

distribución y de consumo, para evitar la generación de residuos; disminuir el contenido de sustancias nocivas de peligrosidad o minimizar los impactos sobre la salud humana y el medio ambiente, de los residuos generados. Además, la prevención tiene importantes consecuencias económicas tanto para los productores y prestatarios de bienes y servicios, como para los consumidores y usuarios. En este sentido es crucial el papel de las administraciones públicas tanto, en el desempeño de sus funciones de protección ambiental, como en el papel de impulsoras de una economía más eficiente, próspera y socialmente inclusiva.

La prevención rinde beneficios tangibles que se manifiestan en un ahorro en los consumos de materias primas y una reducción en los costes de gestión de los residuos. Lo que supone un incremento en la rentabilidad de las actividades empresariales y un ahorro de costes para las administraciones. Asimismo, la prevención contribuye a la generación de nuevas oportunidades de negocio y de empleo. Las actividades de prevención de residuos promueven nuevas actividades económicas relacionadas con la reutilización, como son la reparación o los mercados de segunda mano. Muchas de estas actividades facilitan el autoempleo, la consolidación de la actividad de las pequeñas y medianas empresas y microempresas o la integración de personas en riesgos de exclusión social.

Al no tener un plan estratégico de prevención, se planteó a los ayuntamientos si habían realizado un diagnóstico del estado de la gestión de los residuos, obteniendo que los que figuran en el siguiente cuadro lo han realizado. Igualmente como se puede observar en el mismo, que en la mayoría de ayuntamientos tienen un carácter periódico.


Ayuntamientos	Fecha de inicio y finalización del diagnóstico de la gestión de los residuos en el Municipio
Adeje	01/01/2017 A 01/06/2017
Arona	2018-2019
La Oliva	Informes mensuales de la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos (Fracción Restos)
La Orotava	Se realiza fiscalización del servicio de recogida con carácter periódico
Puerto de La Cruz	Anualmente una vez se dispone de los Datos estadísticos publicados por cada fuente
Puerto del Rosario	Informes mensuales de la Gestión del Servicio de Recogida de Residuos Urbanos (Fracción Restos)
Santa Cruz de Tenerife	Trabajos con indicadores en continuidad

A pesar de no haber realizado plan estratégico de prevención, nueve ayuntamientos han definido líneas estratégicas para mejorar la gestión de los residuos, Adeje, Agüimes, Arona, Guía de Isora, Ingenio, La Oliva, La Orotava, Puerto de la Cruz y Santa Cruz de Tenerife, pero de estos nueve, cinco poseen programas de actuaciones con objetivos definidos, con proyectos desarrollados por escrito, Arona, Guía de Isora, La Oliva, Puerto de la Cruz y Santa Cruz de Tenerife.

Según establece el art. 14.3 de la LRSC, las EELL podrán elaborar programas de gestión de residuos de conformidad y en concordancia con el Plan Nacional marco y con los Planes autonómicos. En el ejercicio 2018, estaba vigente el Plan Estatal Marco de Residuos, cuya vigencia es desde el ejercicio 2016 al 2022. En la elaboración de los planes y programas de gestión de residuos se valorara aquellas medidas que incidan de forma significativa en la reducción de gases de efecto invernadero, así como que las mismas se evaluarán y revisarán al menos cada seis años. Igualmente el art. 22 de la citada ley establece que con objeto de cumplir los objetivos de la Ley y de avanzar hacia una sociedad del reciclado con un alto nivel de eficiencia de los recursos, el Gobierno y las autoridades competentes deberán adoptar las medidas necesarias a través de los planes y programas de gestión de residuos para garantizar que se logran los siguientes objetivos y, en su caso, los que se establezcan:

- a) Antes de 2020, la cantidad de residuos domésticos y comerciales destinados a la preparación para la reutilización y el reciclado para las fracciones de papel, metales, vidrio, plástico, biorresiduos u otras fracciones reciclables deberá alcanzar, en conjunto, como mínimo el 50 % en peso.
- b) Antes de 2020, la cantidad de residuos no peligrosos de construcción y demolición destinados a la preparación para la reutilización, el reciclado y otra valorización de materiales, con exclusión de los materiales en estado natural definidos en la categoría 17 05 04 de la lista de residuos, deberá alcanzar como mínimo el 70 % en peso de los producidos.

Poseen Programa de gestión de residuos, los Ayuntamientos de Arona, Arucas y Guía de Isora, analizando la información enviada y la información que se desprende de sus respectivas páginas web, el Ayuntamiento de Arona lo que posee es un diagnóstico del sistema de gestión de residuos, en el que se han definido las líneas estratégicas para la recogida de los mismos, no cumpliendo con lo establecido en la legislación. El Ayuntamiento de Guía de Isora y el Ayuntamiento de Arucas no consta que lo posea, ni se localiza en su página web el mismos, por lo tanto, a la conclusión que se ha llegado es que ningún de los analizados dispone del Programa de Gestión de residuos que aconseja la Ley.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 20/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	

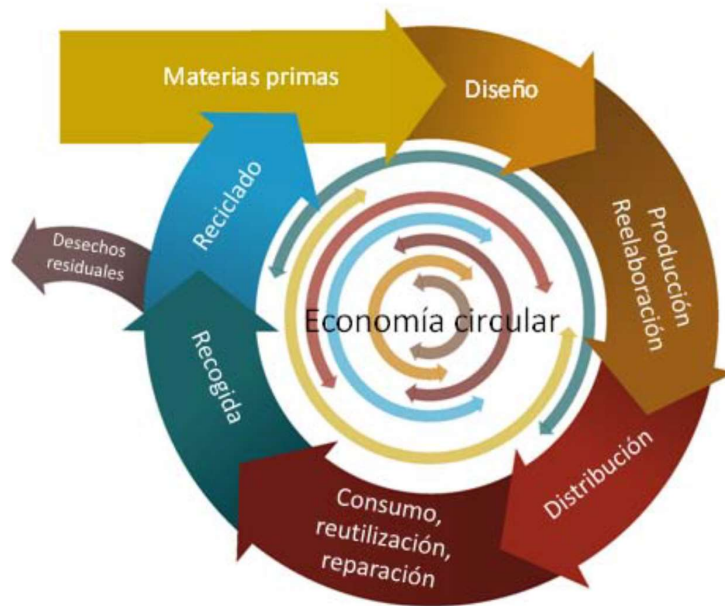
De igual forma en la LRSC en su art 10, recoge que las Administraciones Publicas deberán elaborar y publicar cada año un informe de coyuntura sobre la situación de la producción y gestión de residuos, donde se recogerán datos de recogida y tratamiento desglosados por fracciones y procedencia, estableciendo que dicho informe será de ámbito nacional y autonómico; para las EELL será de carácter voluntario. Los ayuntamientos de la muestra que poseen el citado informe figuran en el cuadro siguiente:

Ayuntamientos	Informes anuales de coyuntura sobre la situación de la producción y gestión de los residuos	Publicado en su página web
Adeje	Sí	No
Arona	Sí	Sí
Arucas	Sí	No
Gáldar	Sí	No
Guía de Isora	Sí	No
Las Palmas de Gran Canaria	Sí	Sí
Santa Cruz de Tenerife	Sí	No
Santa Lucía de Tirajana	Sí	Mancomunidad /http://www.surestegc.org
Tacoronte	Sí	Sí
Teguise	Sí	No

El análisis se ha realizado de la información publicada en la página web, obteniendo las siguientes conclusiones; el Ayuntamiento de Arona posee informes anuales tal y como establece la legislación con datos de recogida, y análisis de la gestión de los mismos; el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria solo publica los datos de recogida por fracción de residuos y una memoria anual del Servicio Municipal de Limpieza (ejercicio 2016). El Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana remite a la página de la Mancomunidad del Sureste de Gran Canaria a la que pertenece, no constando en la misma; y por último el Ayuntamiento de Tacoronte, tal y como se ha indicado anteriormente gestiona los residuos a través de la Mancomunidad del Nordeste de Tenerife, constando en la página de la misma los datos actualizados al ejercicio 2019 y anteriores, con información sobre la recogida por tipos de residuos, pero no informa sobre la gestión y producción de residuos .

2.4. Instrumentos de Comunicación e Incentivos aplicados a las Corporaciones Locales.

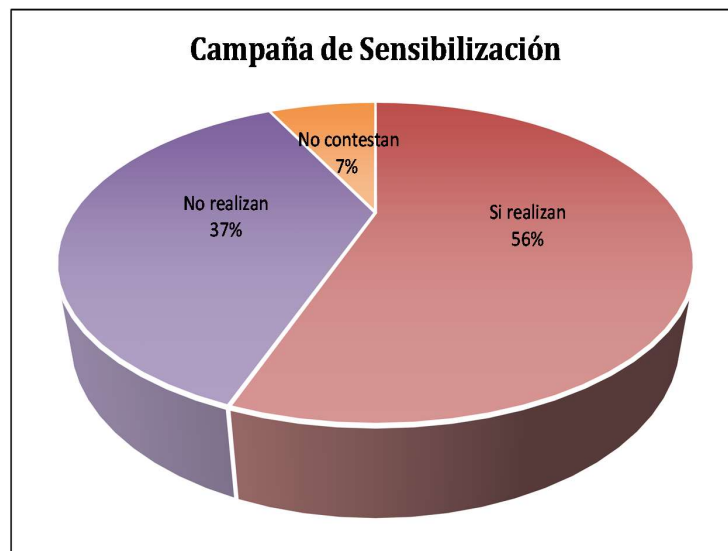
La directiva marco de residuos constituye el principal instrumento normativo para cambiar el enfoque de la gestión de residuos en Europa, cuyo objetivo es convertir a Europa en una sociedad eficiente que produzca menos residuos y que los utilice como recurso, siempre que sea posible, siendo en este planteamiento el reciclaje y la valorización de los residuos primordial, con el objetivo de implantar una economía circular.



El sector de los residuos es un elemento fundamental para el desarrollo de la citada economía, su desarrollo efectivo requiere de una apuesta estratégica de las administraciones públicas y una implicación de las empresas y los ciudadanos. El reciclaje, es decir la reutilización de las materias primas, es un aspecto fundamental de la economía circular, y por lo tanto la potenciación de campañas de difusión entre la población, y el incentivar a las empresas y comercios en el reciclaje, es objetivo básico de la política de gestión de residuos.

De los 27 ayuntamientos analizados, 15 que representan un 56 % de los mismos, han llevado a cabo campañas de difusión de información y sensibilización entre la ciudadanía para fomentar la reducción de residuos y la separación en origen de los mismos, pieza clave del reciclaje. Estas campañas han sido realizadas por los Ayuntamientos de: Adeje, Arona, Arucas, Gáldar, Granadilla de Abona, Ingenio, La Orotava, Los Realejos, Pájara, Puerto de La Cruz, San Cristóbal de La Laguna, Santa Cruz de Tenerife, Santa Lucía de Tirajana, Tacoronte y Telde.

En el siguiente gráfico se puede observar que un 37 % (diez ayuntamientos) no realizan ningún tipo de campaña y que un 7 % (dos ayuntamientos) no proporcionan información.



Tal y como se ha indicado anteriormente el incentivar a las empresas y comercios en el reciclaje y la reducción de los residuos, es muy importante, solo dos ayuntamientos de los analizados han concedido subvenciones o líneas de ayuda con relación a la gestión de residuos, el Ayuntamiento de Granadilla de Abona, que no identifica que tipo de ayuda concede y el Ayuntamiento de Arona que reduce un 5 % la tasa por recogida de residuos a los establecimientos que tengan el certificado de aplicación de la norma ISO 14001, certificado de Sistema de Gestión Medioambiental (en adelante, SGMA), es decir, empresas cuyo objetivo sea el de mejorar de forma continuada el

comportamiento ambiental de la empresa, estableciendo responsabilidades, procedimientos, y métodos que incorporan cuestiones medioambientales a sus actividades operativas cumpliendo con la regulación europea.

Por lo tanto solo un 7,5 % de los ayuntamientos analizados incentivan la gestión de los residuos.

2.5. Actuaciones de Inspección y Control.

Tal y como establece la LRSC en su art. 12.5 b), las EELL tienen como competencia el ejercicio de la potestad de vigilancia e inspección y la potestad sancionadora en materia de gestión de residuos.

El Título VII de la citada Ley se encuentra dedicado a la responsabilidad, vigilancia, inspección control y régimen sancionador, adjudicando la potestad sancionadora junto con la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local a las EELL.

El art. 46 de la citada ley relaciona con carácter general y sin perjuicio de las infracciones que puedan establecer las CCAA, una clasificación administrativa de acuerdo con la gravedad, y el art. 47 establece las sanciones aplicables que pueden ser tanto de tipo pecuniario, como de llegar a la clausura de la instalación o a la prohibición del desarrollo de una actividad.

En el siguiente cuadro figuran los ayuntamientos que en el ejercicio 2018 han ejercido la actuación de vigilancia, control e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones y normas en materia de residuos, con una breve descripción de las medidas que han llevado a cabo, con la excepción del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife que no proporciona información al respecto.

Ayuntamientos	Breve descripción de las actuaciones de vigilancia, control e inspección realizadas en el ejercicio 2018
Adeje	Tomar datos de pesaje de residuos en los diferentes puntos de recogida, ya que disponemos de geolocalización y algunos camiones con sistemas de pesado, así como realizar caracterizaciones de diferentes puntos
Arona	La Sección cuenta con un inspector y además del personal de las empresas adjudicatarias de la prestación de los Servicios que continuamente informan a los ciudadanos y al propio ayuntamiento
Arrecife	Se ha creado una unidad de inspección compuesta por un funcionario policial y un inspector personal laboral

22

AY-009-2019

Ayuntamientos	Breve descripción de las actuaciones de vigilancia, control e inspección realizadas en el ejercicio 2018
Arucas	Comprobar de la existencia de vertidos ilegales, Control del tipo de vertidos sólidos en los espacios habilitados para los contenedores de propiedad municipal
Gáldar	Requerimientos a las empresas concesionarias de los servicios de recogida doméstica Martínez Cano, y Santana Cazorra, según el pliego de condiciones técnicas
Guía de Isora	Inspecciones por parte del técnico de sanidad y medioambiente, responsable de servicio
Icod de Los Vinos	Comprobar de la existencia de vertidos ilegales, Control del tipo de vertidos sólidos en los espacios habilitados para los contenedores de propiedad municipal
La Oliva	Se realizan inspecciones semanales para la vigilancia y control del cumplimiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto) emitiéndose informes mensuales del cumplimiento del mismo
La Orotava	Informes de seguimiento, control de pesadas, análisis de resultados por el técnico municipal
Las Palmas de Gran Canaria	Vigilancia: seguimiento a los diferentes puntos de contenedores, descampados y puntos negros. Control: de puntos de contenedores. Inspección a los establecimientos comerciales
Los Realejos	Se intenta por medio del personal de recogida de residuos, así como por parte de la Gerencia y el Concejal Delegado de área, llevar una inspección de vigilancia, así como explicar a los vecinos la necesidad de ser lo más estrictos posibles en materia de horarios de depositar los residuos, así como la necesidad de llamar con antelación para la retirada de enseres para la organización de la retirada de los mismos
Pájara	Inspecciones llevadas a cabo por parte del personal de Servicios Municipales a todos los puntos de recogida de RU, así como inspecciones de la Policía Local para el cumplimiento de la Ordenanza Municipal
Puerto del Rosario	Se realizan inspecciones semanales para la vigilancia y control del cumplimiento del servicio de recogida de residuos sólidos urbanos (fracción resto) emitiéndose informes mensuales del cumplimiento del mismo
San Bartolomé de Tirajana	Vigilancia con la policía local
San Cristóbal de La Laguna	Detección de vertederos incontrolados, localización de autores de depósito de basuras contraviniendo lo estipulado en las ordenanzas municipales, Notificación y advertencia de posibles sanciones de continuar en esa línea
Santa Cruz de Tenerife	No remiten
Teguise	Inspecciones en las calles y residuos abandonados en la vía pública
Telde	Se realiza labores de inspección con dos inspectores

En los Ayuntamientos de Candelaria, Granadilla de Abona y Puerto de la Cruz se ha constatado que no han realizado actuación alguna en este sentido, el Ayuntamiento de Tías no proporciona información.

Los Ayuntamientos de Agüimes, Ingenio y Santa Lucía de Tirajana, realizan la inspección y control a través de la Mancomunidad a la que pertenecen. El Ayuntamiento de Tacoronte resuelve las pequeñas incidencias, ya que la inspección y el control lo lleva su Mancomunidad, al igual que el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane que lo realiza el Consorcio al que pertenece.

Como consecuencia de esta inspección y control cinco ayuntamientos ha incoados expedientes sancionadores en el ejercicio 2018 por infracción de las ordenanzas locales, tal y como se puede observar en el siguiente cuadro, el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria es el que mayor número de expedientes incoó 246, concluyendo en sanción el 52 % de los mismos, seguido en número de expedientes el Ayuntamiento de Arrecife, 43 expedientes de los que concluyen en sanción el 57 % de los mismos.

Ayuntamientos	Número de expedientes incoados	Número de sanciones impuestas	Importe recaudado a 31 de Diciembre de 2018 (euros)
Arona	10	6	4.010
Arrecife	43	15	0
Las Palmas de Gran Canaria	246	128	10.020
Pájara	9	2	288,48
Santa Cruz de Tenerife	No remiten	No remiten	No remiten

Estas funciones de inspección, tal y como establece el art. 43 de la LRSC deben de ser llevadas a cabo mediante cuerpos de inspección debidamente reconocidos, para los cuales las entidades tienen que dotarse de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a dichas obligaciones de vigilancia, inspección y control. Estas funciones podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas.


En el cuadro siguiente figuran los ayuntamientos que realizan inspección y control, no encontrándose en el mismo los ayuntamientos mancomunados o consorciados para llevar a cabo la gestión de los residuos.

Del análisis del cuadro siguiente podemos observar que el 73,7 % de los ayuntamientos llevan a cabo estas labores mediante cuerpos de inspección formados por personal funcionario, laboral o eventual, en el resto, lo realizan las empresas a las que tienen adjudicada la gestión de residuos. Solo los Ayuntamientos La Oliva y Puerto del Rosario han realizado la contratación de una persona externa, trabajador autónomo, que es el mismo para los dos ayuntamientos.

Ayuntamientos	Personal dedicado a la Inspección			Otro personal dedicado a la Inspección (identificar el tipo de personal):	¿Intervienen otras entidades diferentes del Ayuntamiento, públicas o privadas, en las tareas de inspección?	Públicas	Privadas
	Personal Funcionario	Personal Laboral	Personal Eventual				
Adeje	No	Sí	No	Dentro del contrato hay una asistencia técnica	No	No procede	No procede
Arona	No	No	No	No	Sí	Seprona	No
Arrecife	Policía Local	Personal Laboral fijo	No	No	No	No procede	No procede
Arucas	No	No	No	Personal de la Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas (Arucas Siglo XXI)	Sí	Sociedad Municipal para el Desarrollo de Arucas (Arucas Siglo XXI)	No
Gáldar	No	Sí	No	No	No	No procede	No procede
Guía de Isora	Técnico de Sanidad y Medio Ambiente	No	No	No	No	No procede	No procede
Icod de Los Vinos	No	Sí	No	No	No	No procede	No procede
Ingenio	No	Sí	No	No	Sí	Mancomunidad Intermunicipal del Sureste de Gran Canaria y Consejo Insular de Aguas de Gran Canaria	detective privado
La Oliva	No	No	No	Se ha realizado la contratación de responsable del servicio a una persona externa al Ayuntamiento. Trabajador Autónomo	Sí	No	Jose Gilberto Fortes Morales. responsable de servicio de la de gestión de servicios públicos para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos; así como para la limpieza viaria y de playas del municipio de la oliva
La Orotava	No	Sí	No	No	No	No procede	No procede

25

AY-009-2019

Firmado por: PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D		
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	

Ayuntamientos	Personal dedicado a la Inspección			Otro personal dedicado a la Inspección (identificar el tipo de personal):	¿Intervienen otras entidades diferentes del Ayuntamiento, públicas o privadas, en las tareas de inspección?	Públicas	Privadas
	Personal Funcionario	Personal Laboral	Personal Eventual				
Las Palmas de Gran Canaria	No	Sí	Sí	No	No contesta	No contesta	No contesta
Los Realejos	No	Sí	No	No	No	No procede	No procede
Pájara	Sí	No	No	No	Sí	No contesta	No contesta
Puerto del Rosario	No	No	No	Se ha realizado la contratación de responsable del servicio a una persona externa al Ayuntamiento. Trabajador Autónomo	Sí	No	José Gilberto Fortes Morales. Responsable de servicio de la de gestión de servicios públicos para la recogida y transporte de los residuos sólidos urbanos; así como para la limpieza viaria y de playas del municipio de La Oliva
San Bartolomé de Tirajana	Sí	Sí	No	No	No	No procede	No procede
San Cristóbal de La Laguna	Sí	No	No	No	Sí	No	Empresa adjudicataria del servicio de limpieza y recogida
Santa Cruz de Tenerife	Sí	Sí	No	No	No	No procede	No procede
Teguise	No	No	No	Subcontrata servicio de limpieza viaria	Sí	Cabildo insular de Lanzarote	compañía española de servicios públicos auxiliares S.A (cespa)
Telde	Sí	No	No	Personal de la Contrata	Sí	No procede	Encargados de la Contrata

AY-009-2019

2.6. Ingresos y Costes derivados de la prestación de recogida de residuos.

En lo que respecta a los ingresos por la gestión de la recogida de los residuos nos encontramos con la tasa de recogida de RU, comúnmente conocida como Tasa de basura, siendo este el importe que pagan los ciudadanos a cambio de la recogida y gestión de los residuos; esta tasa es de origen municipal y no es igual en todos los municipios, incluso en algunos no existe. En los 27 ayuntamientos analizados, no impusieron y ordenaron la citada tasa los Ayuntamientos de Arucas y el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, que solo aplica la tasa de basura comercial, integrando este último la domiciliaria en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

Este instrumento fiscal puede jugar un papel importante en el incentivo de la buena gestión ambiental, la reducción en la producción de residuos y su valorización mediante el reciclado. Para avanzar hacia este objetivo la Administración local puede servirse de estos instrumentos para incidir en el comportamiento de los ciudadanos y agentes económicos; en este sentido la LRSC, prevé que las Administraciones en el ámbito de sus competencias puedan establecer medidas económicas, financieras y fiscales que fomenten la prevención, la reutilización y el reciclaje.

En la tasa de basura domiciliaria es más difícil realizar este tipo de incentivos, ya que controlar la generación de residuos y su separación por los ciudadanos es muy complicado, sin embargo, en los comercios y empresas se puede incentivar las buenas prácticas. Así el Ayuntamiento de Arona ha puesto en marcha una reducción en la tasa de basura a las empresas que tengan el SGMA, siendo el único de la muestra que ha aplicado algún tipo de incentivo.

En el anexo nº 1 se observan los ingresos obtenidos por los ayuntamientos en materia de tasa de residuos sólidos, información obtenida de las Cuentas generales del ejercicio 2018 rendidas a esta Audiencia de Cuentas a través de la Plataforma de Rendición de Cuentas de las EELL.

Los Ayuntamientos de: Agüimes, Gáldar, Guía de Isora, Icod de los Vinos, Ingenio y San Cristóbal de La Laguna tienen como ingresos relacionados con los residuos, la compensación prevista por los Sistemas de Gestión de Residuos que abonan al gestor.

Por lo que respecta a los gastos, la Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las EELL, tipifica dentro del grupo de programa 162 "Recogida, gestión y tratamiento de residuos", tres programas relativos a cada una de las fases de la gestión de

27

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 29/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	13-02-2021 00:10:59



residuos; 1621 "Recogida de residuos", 1622 "Gestión de residuos urbanos" y 1623 "Tratamiento de residuos".

Programas para los que no consta, con carácter general, la existencia de objetivos e indicadores de seguimiento de los mismos. Así, los municipios con población superior a 50.000 habitantes no acompañan a la Cuenta General la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos, tal y como contempla la regla 48 de la Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la Instrucción del modelo normal de contabilidad local.

En el anexo nº 2 se encuentran los gastos realizados de los ayuntamientos analizados por programas de gestión de residuos, los datos han sido obtenidos de las cuentas rendidas a través de la Plataforma de Rendición de cuentas. Exceptuando los Ayuntamiento de Arucas y Tegüise, que fueron facilitados por los mismos en la información remitida, ya que no figuraban abiertos en su liquidación los citados programas.

En el siguiente cuadro se observa como el 77,8 % de los ayuntamientos analizados no cubren el servicio de gestión de residuos con los ingresos obtenidos a través de las tasas correspondientes; teniendo en cuenta que los seis ayuntamientos anteriormente nombrados, reciben compensaciones económicas por los sistemas integrados de gestión, y no se dispone de dato económico de esta compensación; y que el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria, tiene incluida la tasa de basura en el Impuesto de Bienes Inmuebles y no se dispone del importe diferenciado correspondiente a la basura:

Ayuntamientos	Total Derechos reconocidos por recogida de RU (en mill. de €)	Total obligaciones reconocidas prog. 162 (en mill. de €)	Superávit o Déficit en el servicio (en mill. de €)
Adeje	7,07	6,89	0,18
Agüimes	1,87	2,11	-0,24
Arona	9,44	16,12	-6,68
Arrecife	1,68	1,10	0,59
Arucas	0,00	3,04	-3,03
Candelaria	1,05	1,39	-0,34
Gáldar	0,69	0,89	-0,20

Ayuntamientos	Total Derechos reconocidos por recogida de RU (en mill. de €)	Total obligaciones reconocidas prog. 162 (en mill. de €)	Superávit o Déficit en el servicio (en mill. de €)
Granadilla de Abona	1,45	2,35	-0,90
Guía de Isora	1,40	1,56	-0,16
Icod de Los Vinos	0,84	1,06	-0,22
Ingenio	0,94	1,68	-0,74
La Oliva	1,16	3,24	-2,08
La Orotava	2,29	2,50	-0,21
Las Palmas de Gran Canaria	1,34	21,82	-20,48
Los Llanos de Aridane	1,01	0,89	0,12
Los Realejos	1,72	1,75	-0,04
Pájara	1,48	1,32	0,16
Puerto de La Cruz	2,75	3,59	-0,84
Puerto del Rosario	0,88	0,33	0,55
San Bartolomé de Tirajana	4,37	11,41	-7,04
San Cristóbal de La Laguna	10,71	9,00	1,71
Santa Cruz de Tenerife	10,43	11,01	-0,58
Santa Lucía de Tirajana	2,51	3,18	-0,67
Tacoronte	1,23	1,68	-0,45
Teguise	1,47	2,33	-0,86
Telde	1,86	6,83	-4,96
Tías	2,84	5,12	-2,28

2.7. Cuantificación e infraestructura para la recogida, transporte y valorización de los residuos e Indicadores presupuestarios.

2.7.1. Entorno Geográfico

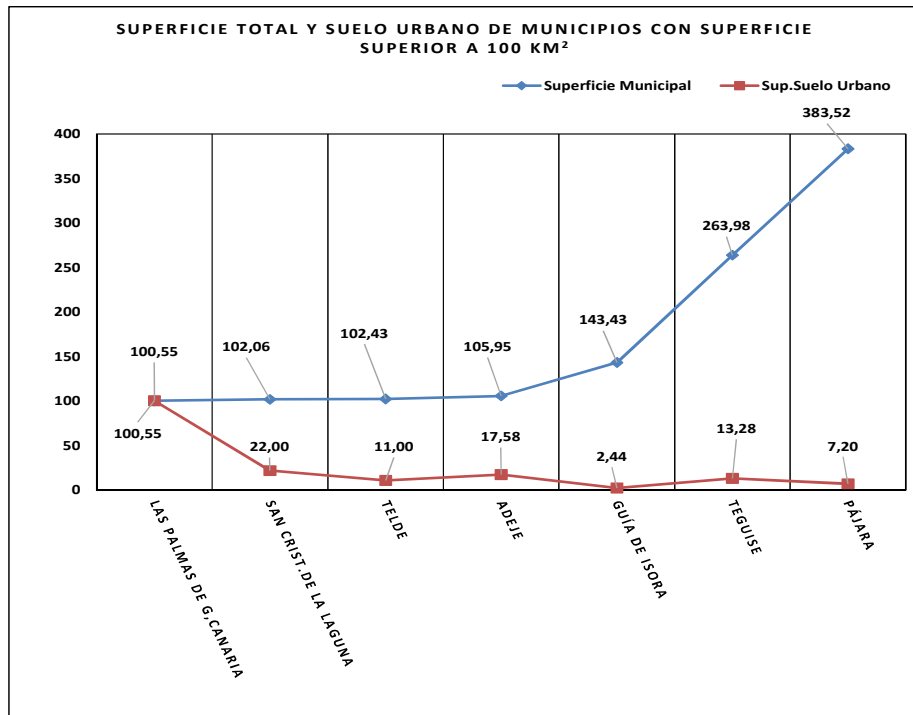
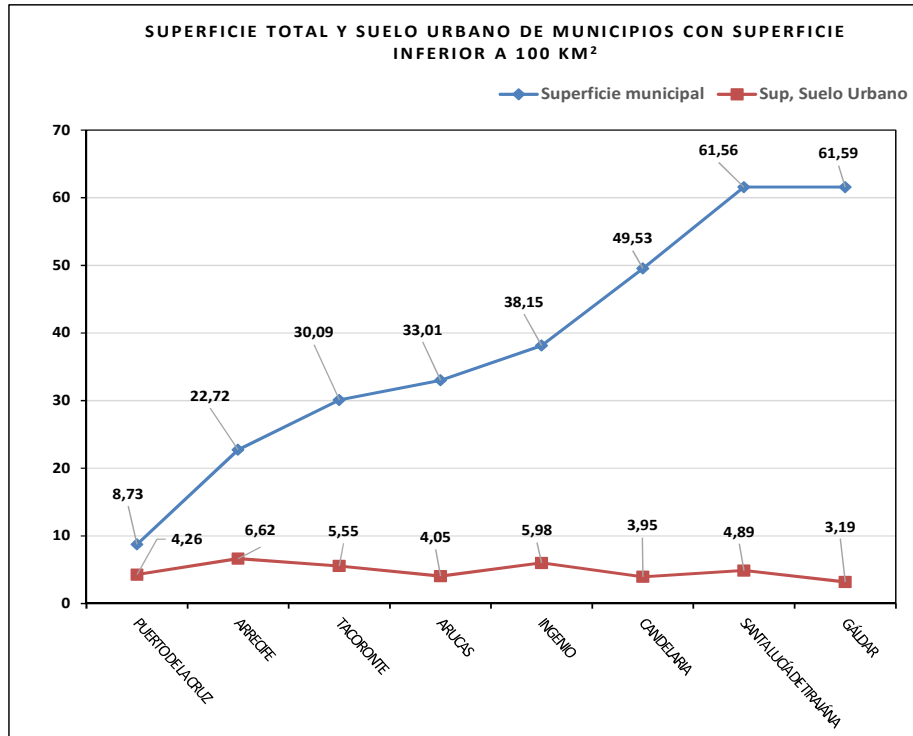
El entorno donde se lleva a cabo la recogida de residuos urbanos es básico, la dispersión de la población, la orografía del terreno etc...

Por lo que para llevar a cabo un análisis de la gestión de residuos. En el cuadro que viene a continuación, ordenado por superficie municipal, se puede observar la superficie total de los municipios, datos obtenidos del Instituto Canario de Estadísticas (en adelante, ISTAC) y la superficie de suelo urbano en kilómetros cuadrados dato facilitado por los ayuntamientos. Igualmente se puede observar que no figuran en el mismo 12 ayuntamientos que no han facilitado la superficie urbana, siendo la mayoría de estos, los que superan los 150 Km² de superficie municipal.

Ayuntamientos	Superficie Municipal km 2 según ISTAC	Superficie Suelo Urbano
Puerto de La Cruz	8,73	4,26
Arrecife	22,72	6,62
Tacoronte	30,09	5,55
Arucas	33,01	4,05
Ingenio	38,15	5,98
Candelaria	49,53	3,95
Santa Lucía de Tirajana	61,56	4,89
Gáldar	61,59	3,19
Las Palmas de Gran Canaria	100,55	100,55
San Cristóbal de La Laguna	102,06	22,00
Telde	102,43	11,00
Adeje	105,95	17,58
Guía de Isora	143,43	2,44
Teguise	263,98	13,28
Pájara	383,52	7,20

Como se puede observar, la variedad de superficies es muy amplia, que aunque siendo todos los ayuntamientos analizados, de población superior a 20.000 habitantes, su superficie municipal oscila desde 8,73 Km² del Municipio del Puerto de la Cruz a los 383,52 Km² del Municipio de Pájara.

En los gráficos siguientes se observa la comparación de la superficie municipal con la superficie de suelo urbano, separando el cuadro anterior en dos gráficos, para su mejor interpretación, en el primero los municipios de superficie municipal inferior a 100 Km² y en el segundo los municipios de superficie municipal superior a los 100 Km².



Como se puede observar en los dos gráficos anteriores, la diferencia entre la superficie total de los municipios y la del suelo urbano es muy importante, excepto en el Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria en el que coinciden ambas superficies, lo que implica una dispersión de la población en el territorio municipal y por lo tanto esto influye en la gestión de la recogida de los RU.

2.7.2. Densidad de Población

Con los datos de población de derecho y turística (facilitados por el ISTAC) se ha calculado la población de hecho de algunos de los ayuntamientos de la muestra, ya que el ISTAC, no elaboran los informes para todos los ayuntamientos de la CAC. A continuación se muestra para todos los ayuntamientos de la muestra la población de derecho, y para algunos en los que ha sido posible la turística y la de hecho.

Ayuntamientos	Población de Derecho	Población Turística (1)	Población de Derecho/Hecho
Adeje	47.280	37.107	84.387
Agüimes	31.152	--	31.152
Arona	79.448	29.013	108.461
Arrecife	61.351	761	62.112
Arucas	37.691	--	37.691
Candelaria	27.641	--	27.641
Gáldar	24.209	--	24.209
Granadilla de Abona	48.374	693	49.067
Guía de Isora	20.991	--	20.991
Icod de Los Vinos	22.749	--	22.749
Ingenio	30.831	--	30.831
La Oliva	25.884	10.696	36.580
La Orotava	41.833	--	41.833
Las Palmas de Gran Canaria	378.517	4.102	382.619
Los Llanos de Aridane	20.171	879	21.050
Los Realejos	36.405	--	36.405
Pájara	20.539	25.765	46.304
Puerto de La Cruz	30.483	16.128	46.611
Puerto del Rosario	39.382	105	39.487

Ayuntamientos	Población de Derecho	Población Turística (1)	Población de Derecho/Hecho
San Bartolomé de Tirajana	53.588	55.812	109.400
San Cristóbal de la Laguna	155.549	--	155.549
Santa Cruz de Tenerife	204.856	1.474	206.330
Santa Lucía de Tirajana	71.863	--	71.863
Tacoronte	23.961	--	23.961
Teguise	22.122	13.674	35.796
Telde	102.424	--	102.424
Tías	20.006	21.924	41.930

(1) Población turística equivalente: pernoctaciones anuales divididas por 365 o 366 días si el año es bisiesto o no.

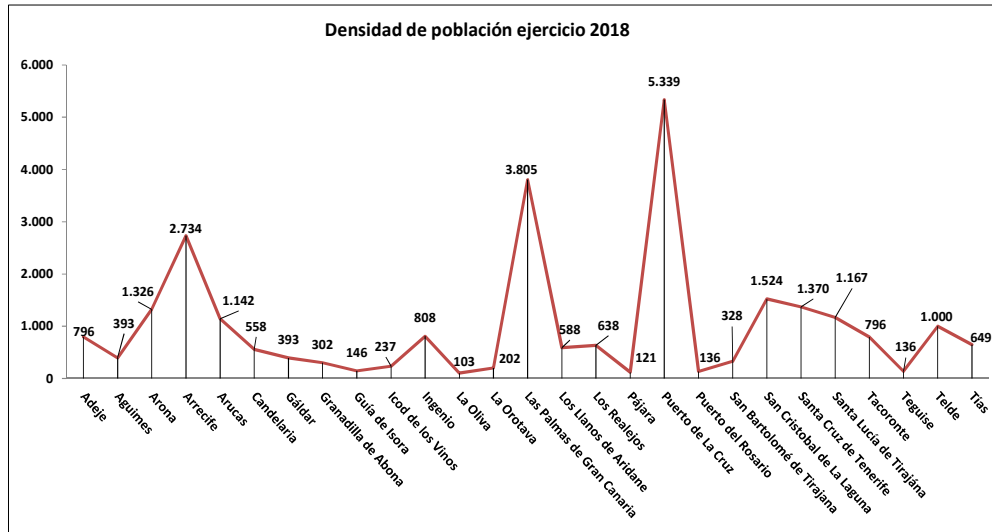
Con los datos de población de hecho de los ayuntamientos analizados del ejercicio 2018 y la superficie total de los mismos, obtenidos del ISTAC, hemos calculado la densidad de población. Definida una medida de distribución de la población, referente al número de habitantes dividido entre el área donde vive, indica por lo tanto, el número de personas por km². En el siguiente cuadro se puede observar la densidad de población de los ayuntamientos analizados en la muestra; observando que el Ayuntamiento con mayor densidad de población es el de Puerto de la Cruz y el de menor es el de La Oliva.

Entidad	Densidad de Población por Km ²
Adeje	796,48 *
Agüimes	392,94
Arona	1.326,09 *
Arrecife	2.733,80 *
Aruacas	1.141,81
Candelaria	558,07
Gáldar	393,07
Granadilla de Abona	302,06 *
Guía de Isora	146,35
Icod de los Vinos	237,19
Ingenio	808,15
La Oliva	102,72 *
La Orotava	201,79

Entidad	Densidad de Población por Km ²
Las Palmas de Gran Canaria	3.805,26 *
Los Llanos de Aridane	588,15
Los Realejos	637,68
Pájara	120,73 *
Puerto de La Cruz	5.339,18 *
Puerto del Rosario	136,19 *
San Bartolomé de Tirajana	328,40 *
San Cristóbal de La Laguna	1.524,09
Santa Cruz de Tenerife	1.370,42 *
Santa Lucía de Tirajana	1.167,37
Tacoronte	796,31
Teguise	135,60 *
Telde	999,94
Tías	648,97 *

* Ayuntamientos de los que se posee la población turística en el 2018
(Datos facilitados por el ISTAC pernотaciones anuales divididas por días)

En el siguiente gráfico se muestra la densidad de población referida al ejercicio 2018:



Tal y como se ha indicado anteriormente los datos de demografía de los municipios así como, la densidad de población son básicos a la hora, tanto de establecer la planificación y la gestión de la recogida de los RU.

De los datos analizados, con una superficie muy similar sobre 100 Km² de superficie municipal, el Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria presenta una densidad de población de 3.805 habitantes por Km², y el Ayuntamiento de San Cristóbal de La Laguna presenta una densidad de 1.524 habitantes por Km², y así en varios ayuntamientos con superficies similares.

Todo esto es lo que impide realizar una comparativa y análisis exhaustivo en los datos que se analizan a continuación, ya que se tendrían que tener en cuenta muchos factores que influyen en la gestión de la recogida los RU.

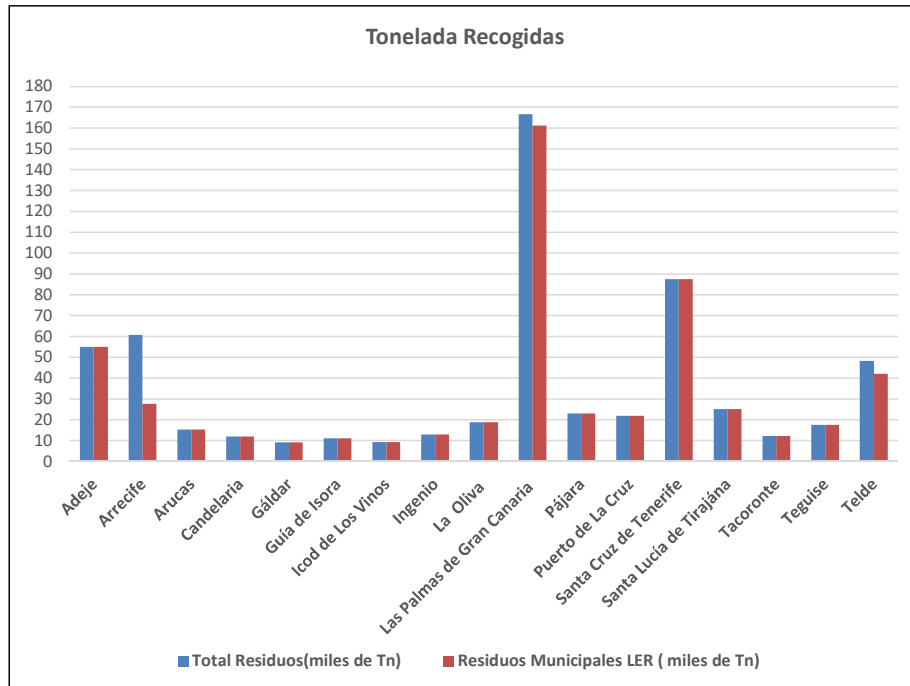
2.7.3. Cuantificación de gestión de residuos

El volumen total de residuos en toneladas recogidos por los ayuntamientos de la muestra, en el ejercicio 2018, se recogen en el cuadro siguiente. Igualmente en el mismo figuran los residuos municipales definidos en el epígrafe 20 de la Lista Europea de Residuos (en adelante, LER), estos son los residuos domésticos y residuos asimilables procedentes de comercios, industrias e instituciones, incluidas las fracciones de recogida selectiva.

Entidad	Total residuos generados en el municipio (en Tn)	De los cuales residuos municipales (solo epígrafe 20 , LER) (en Tn)
Adeje	54.917,00	54.917,00
Arrecife	60.593,00	27.623,60
Aruacas	15.330,53	15.329,00
Candelaria	11.992,80	11.992,80
Gáldar	9.202,32	9.202,32
Guía de Isora	11.052,30	11.052,30
Icod de Los Vinos	9.242,17	9.242,17
Ingenio	12.872,82	12.872,82
La Oliva	18.734,35	18.734,35
Las Palmas de Gran Canaria	166.608,04	161.138,50
Pájara	22.967,41	22.967,41

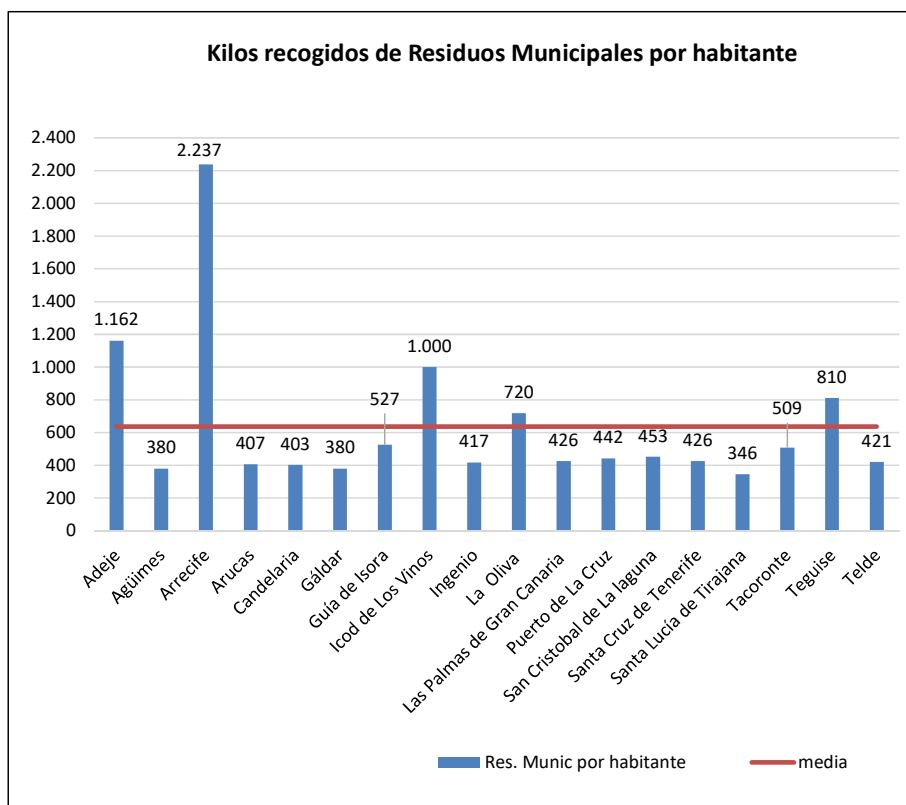
Entidad	Total residuos generados en el municipio (en Tn)	De los cuales residuos municipales (solo epígrafe 20 , LER) (en Tn)
Puerto de La Cruz	21.875,92	21.875,92
Santa Cruz de Tenerife	87.535,99	87.535,99
Santa Lucía de Tirajana	25.085,38	25.085,38
Tacoronte	12.201,33	12.201,33
Teguise	17.514,80	17.514,80
Telde	48.316,44	42.116,00

De una manera más visual observamos en el gráfico siguiente la capacidad de toneladas totales de residuos recogidos comparadas con los de residuos municipales (LER) en miles de toneladas.



Como se puede observar el peso de los residuos municipales en proporción a los residuos totales recogidos por los ayuntamientos es muy importante, ya que en el 82,4 % de los 17 ayuntamientos que figuran en el gráfico, estos residuos representan el 100 % de los residuos recogidos.

Dada la importancia de los residuos municipales sobre el total de residuos recogidos, se ha analizado el ratio de kilos de residuos municipales recogidos por habitante representado en el gráfico siguiente. No han facilitado la información los Ayuntamientos de Arona, Granadilla de Abona, La Orotava, Los Realejos, Pájara, Puerto del Rosario, San Bartolomé de Tirajana y Tías.



De la información analizada sobre los kilos de residuos recogidos por habitante, se ha calculado la media en el ejercicio 2018, que es de 637 kg por habitante. Esta media como se puede observar en el gráfico es superada por los Ayuntamientos de Adeje, Arrecife, Icod de los Vinos, La Oliva y Tegüise. Oscilando los residuos municipales por habitante entre los 346 kg por habitante del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana a los 2.237 Kg por habitante del Ayuntamiento de Arrecife.

2.7.4. Forma y medios para la prestación del Servicio de Recogida de residuos urbanos

En este apartado se va a describir los medios y la forma de los ayuntamientos de la muestra, para llevar a cabo la gestión del servicio de recogida de RU, número de contenedores, capacidad de los mismos, vehículos, forma de prestación del servicio etc., parte importante en el análisis de la gestión de los residuos ya que son los medios materiales por los que se lleva a cabo gran parte de la gestión recogida y transporte.

2.7.4.1. Forma de Prestación del Servicio

La LRSC, establece en su art. 12.5 a) que las EELL pueden llevar a cabo de forma independiente o asociada, como servicio obligatorio, la recogida, transporte y tratamiento de los residuos domésticos generados en los hogares, comercios y servicios forma que establezcan sus respectivas ordenanzas, de las que dicten las Comunidades Autónomas y la normativa sectorial. En la CAC, los ayuntamientos realizan el transporte de los residuos hasta las plantas de Transferencias o los complejos medioambientales en función de la distancia a los mismos. Los Cabildos insulares son los que tienen la competencia en materia de almacenamiento y tratamiento.

La forma de recogida de residuos por parte de los ayuntamientos de la muestra se distribuye el 25,9 % de los ayuntamientos prestan el servicio de forma asociada y el 59,3 % de forma independiente y del 14,8 % no se dispone información. Tal y como se observa en el cuadro siguiente:

Ayuntamientos	Forma de Prestación
Adeje	No consta
Agüimes	Asociada
Arona	Independiente
Arrecife	Independiente
Aucas	Independiente
Candelaria	Asociada
Gáldar	Independiente
Granadilla de Abona	No consta
Guía de Isora	Independiente
Icod de Los Vinos	Independiente
Ingenio	Asociada

38

Ayuntamientos	Forma de Prestación
La Oliva	Independiente
La Orotava	Independiente
Las Palmas de Gran Canaria	Asociada
Los Llanos de Aridane	Asociada
Los Realejos	Independiente
Pájara	Independiente
Puerto de La Cruz	Independiente
Puerto del Rosario	Independiente
San Bartolomé de Tirajana	Independiente
San Cristóbal de la laguna	Independiente
Santa Cruz de Tenerife	Independiente
Santa Lucía de Tirajana	Asociada
Tacoronte	Asociada
Teguise	No consta
Telde	Independiente
Tías	No consta

2.7.4.2. Contenedores y Capacidad

Todos los municipios realizan la recogida de residuos a través de contenedores, ninguno la realiza puerta a puerta, esto implica una mayor celeridad en la recogida y una mayor limpieza en las vías del municipio. En el cuadro que figura a continuación se muestra el número de contenedores de que dispone cada ayuntamiento, no figurando los Ayuntamientos de Granadilla de Abona, por no facilitar los datos y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane por no poseer los mismos.

Ayuntamientos	Población de Hecho	Número de Contenedores	Número de Contenedores por cada 100 habitante
Adeje	84.387	5.000	5,93 *
Agüimes	31.152	560	1,80
Arona	108.461	1.529	1,41 *
Arrecife	62.112	1.515	2,44 *
Arucas	37.691	1.433	3,80
Candelaria	27.641	1.537	5,56
Gáldar	24.209	841	3,47

39

Ayuntamientos	Población de Hecho	Número de Contenedores	Número de Contenedores por cada 100 habitante
Guía de Isora	20.991	664	3,16
Icod de Los Vinos	22.749	750	3,30
Ingenio	30.831	1.107	3,59
La Oliva	36.580	1.191	3,26 *
La Orotava	41.833	1.675	4,00
Las Palmas de Gran Canaria	382.619	5.105	1,33 *
Los Realejos	36.405	1.773	4,87
Pájara	46.304	1.415	3,06 *
Puerto de La Cruz	46.611	1.275	2,74 *
Puerto del Rosario	39.487	507	1,28 *
San Bartolomé de Tirajana	109.400	3.500	3,20 *
San Cristóbal de la laguna	155.549	4.191	2,69
Santa Cruz de Tenerife	206.330	7.336	3,56 *
Santa Lucía de Tirajana	71.863	1.450	2,02
Tacoronte	23.961	1.585	6,61
Teguise	35.796	1.202	3,36 *
Telde	102.424	3.490	3,41
Tías	41.930	518	1,24 *

* Ayuntamientos de los que se posee la población turística en el 2018 (Datos facilitados por el ISTAC pernoctaciones anuales divididas por días)

El ayuntamiento con mayor número de contenedores es el de Santa Cruz de Tenerife; sin embargo, si se analiza el ratio de nº de contenedores por cada 100 habitantes, siempre teniendo en cuenta que solo se dispone de información de población de hecho en 14 de los 27 ayuntamientos de la muestra, es el Ayuntamiento de Tacoronte el primero ya que posee 6,61 contenedores por cada 100 habitantes. La horquilla de análisis va desde los 507 contenedores del Ayuntamiento de Puerto del Rosario a los 7.336 contenedores del Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife; sin embargo desde el punto de vista del ratio tenemos que oscila entre el 1,24 del Ayuntamiento de Tías al 6,61 del Ayuntamiento de Tacoronte.

La capacidad de recogida media diaria en metros cúbicos es la que se muestra en el cuadro que figura a continuación, no constando la información de los Ayuntamientos de Granadilla de Abona y la Orotava por falta de respuesta y el Ayuntamiento de los Llanos de Aridane por lo ya comentado. Observamos que la mayor capacidad media diaria de recogida la tiene el

Ayuntamiento de Santa Cruz de Tenerife en concordancia con ser el de mayor número de contenedores, sin embargo, le sigue el Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana, cuando el mismo no es el segundo en número de contenedores, lo que implica que no está relacionada la capacidad de recogida con el número de contenedores, ya que es muy importante que el gestor elija bien la capacidad de los contenedores instalados.

Ayuntamientos	Capacidad disponible de recogida (m3) en media diaria
Adeje	150,47
Agüimes	98,53
Arona	343,00
Arrecife	260,00
Arucas	189,00
Candelaria	1.514,00
Gáldar	91,00
Guía de Isora	59,00
Icod de Los Vinos	24,97
Ingenio	1.927,00
La Oliva	102,00
Las Palmas de Gran Canaria	7.964,40
Los Realejos	800,00
Pájara	1.273,50
Puerto de La Cruz	1.275,00
Puerto del Rosario	624,00
San Bartolomé de Tirajana	3.157,00
San Cristóbal de La Laguna	9.000,00
Santa Cruz de Tenerife	10.886,20
Santa Lucía de Tirajana	10.500,00
Tacoronte	96,60
Teguise	961,00
Telde	360,00
Tías	157,00

2.7.4.3. Vehículos de Transporte de recogida de residuos

Otro de los pilares básicos para la buena gestión de la recogida de residuos son el número de vehículos de transporte que dispone el

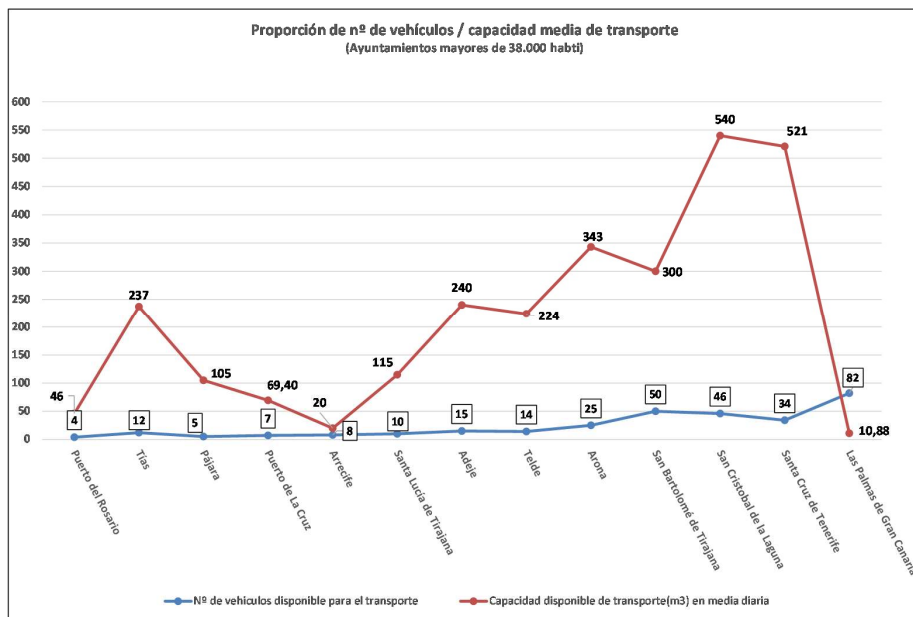
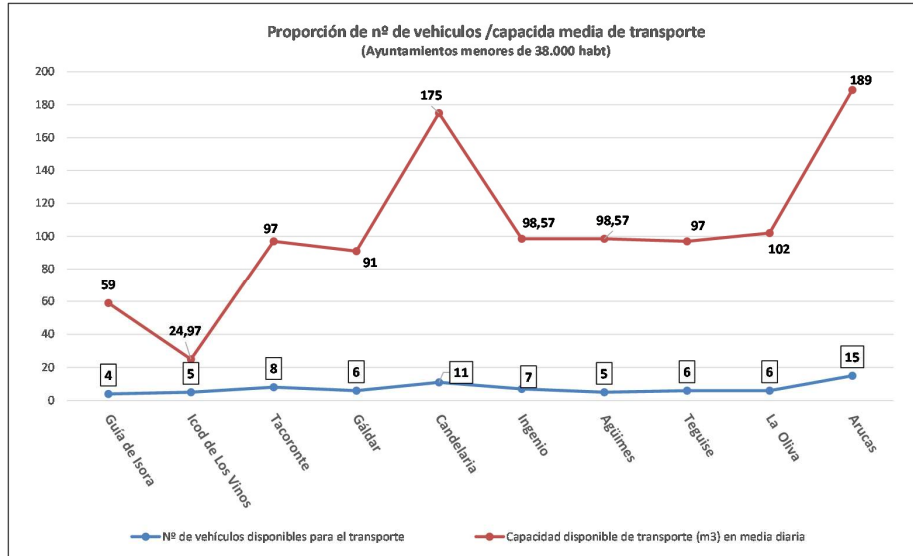
ayuntamiento para la recogida y transporte de los mismos. En el siguiente cuadro se muestran todos los ayuntamientos que han proporcionado información al respecto, el número de vehículos y su capacidad media diaria de recogida en metros cúbicos.

Ayuntamientos	Población de hecho	Nº de vehículos disponibles para el transporte	Capacidad disponible de transporte (m3) en media diaria	
Adeje	84.387	15	240,00	*
Agüimes	31.152	5	98,57	
Arona	108.461	25	343,00	*
Arrecife	62.112	8	20,00	*
Arucas	37.691	15	189,00	
Candelaria	27.641	11	175,00	
Gáldar	24.209	6	91,00	
Guía de Isora	20.991	4	59,00	
Icod de Los Vinos	22.749	5	24,97	
Ingenio	30.831	7	98,57	
La Oliva	36.580	6	102,00	*
La Orotava	41.833	8	Nc	
Las Palmas de Gran Canaria	382.619	82	10,88	*
Los Realejos	36.405	10	Nc	
Pájara	46.304	5	105,00	*
Puerto de La Cruz	46.611	7	69,40	*
Puerto del Rosario	39.487	4	46,00	*
San Bartolomé de Tirajana	109.400	50	300,00	*
San Cristóbal de la Laguna	155.549	46	540,00	
Santa Cruz de Tenerife	206.330	34	521,00	*
Santa Lucía de Tirajana	71.863	10	115,00	
Tacoronte	23.961	8	97,00	
Teguise	35.796	6	97,00	*
Telde	102.424	14	224,00	
Tías	41.930	12	237,00	*

* Ayuntamientos de los que se posee la población turística en el 2018 (Datos facilitados por el ISTAC pernoctaciones anuales divididas por días)

En el gráfico siguiente se recoge la proporción del número de vehículos y la capacidad media diaria disponible; en el primer gráfico nos encontramos los ayuntamientos menores de 38.000 habitantes y en el segundo los

mayores, realizándose esta separación para la mejor observación de los datos, eliminando de los mismos los Ayuntamientos de los Realejos y la Orotava por no facilitar la información de la capacidad disponible de transporte.



2.7.5. Comparativa de indicadores relativos a RU

A continuación se incluyen una serie de indicadores relacionados con la gestión de RU facilitados por las entidades incluidas en el ámbito subjetivo de la fiscalización. Debe tenerse en cuenta que no pueden considerarse de forma aislada, sino como un conjunto integrado o sistema de indicadores. Por ello, y al no poder fijarse estándares, no existe en el presente informe un pronunciamiento acerca de cada uno de ellos.

a) Porcentaje de ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios

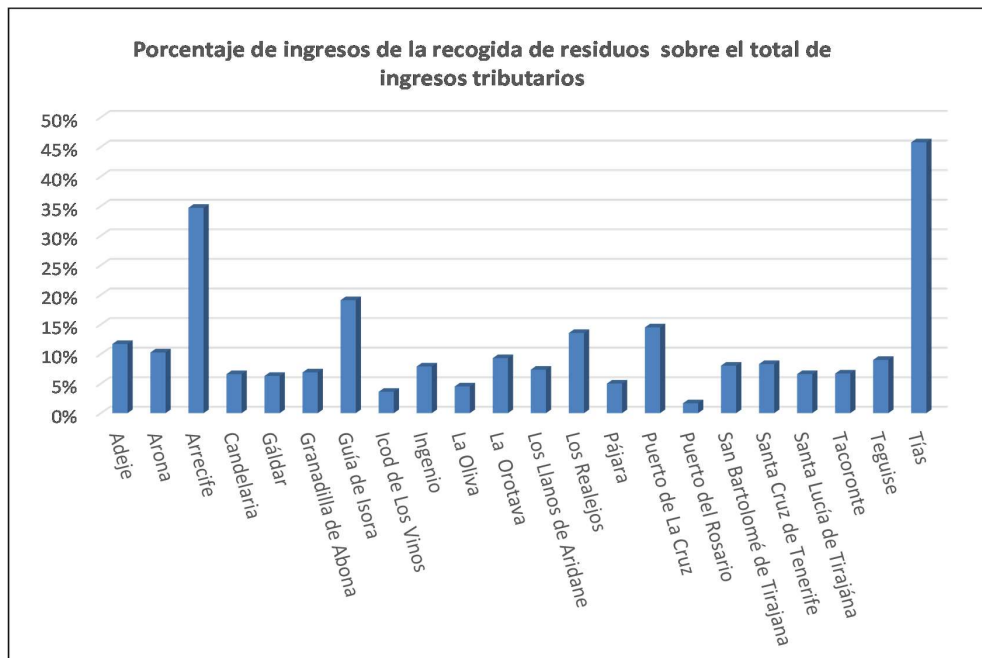
Este ratio mide el porcentaje que representa los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de derechos reconocidos de los capítulos 1,2 y 3 del Estado de Ingresos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{DR totales por la tasa de recogida de residuos}}{\text{Total de ingresos Tributarios (DR Cap. 1,2,3)}}$$

Ayuntamientos	Porcentaje que representan los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios
Adeje	11,69 %
Arona	10,26 %
Arrecife	34,71 %
Candelaria	6,60 %
Gáldar	6,29 %
Granadilla de Abona	6,89 %
Guía de Isora	19,10 %
Icod de Los Vinos	3,61 %
Ingenio	7,89 %
La Oliva	4,5 2%
La Orotava	9,30 %
Los Llanos de Aridane	7,35 %
Los Realejos	13,55 %
Pájara	5,00 %
Puerto de La Cruz	14,50 %
Puerto del Rosario	1,67 %
San Bartolomé de Tirajana	8,03 %
Santa Cruz de Tenerife	8,30 %

Ayuntamientos	Porcentaje que representan los ingresos de la recogida de residuos sobre el total de ingresos tributarios
Santa Lucía de Tirajana	6,61 %
Tacoronte	6,70 %
Teguise	9,00 %
Tías	45,77 %

El porcentaje oscila entre el 1,7 % del Ayuntamiento de Puerto del Rosario al 45,8 % del Ayuntamiento de Tías. Teniendo en cuenta que no han proporcionado información los Ayuntamientos de Agüimes, Arucas, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna y Telde gráficamente este ratio es el que se muestra a continuación:



b) Porcentaje de gastos de recogida de RU sobre el total de gastos corrientes:

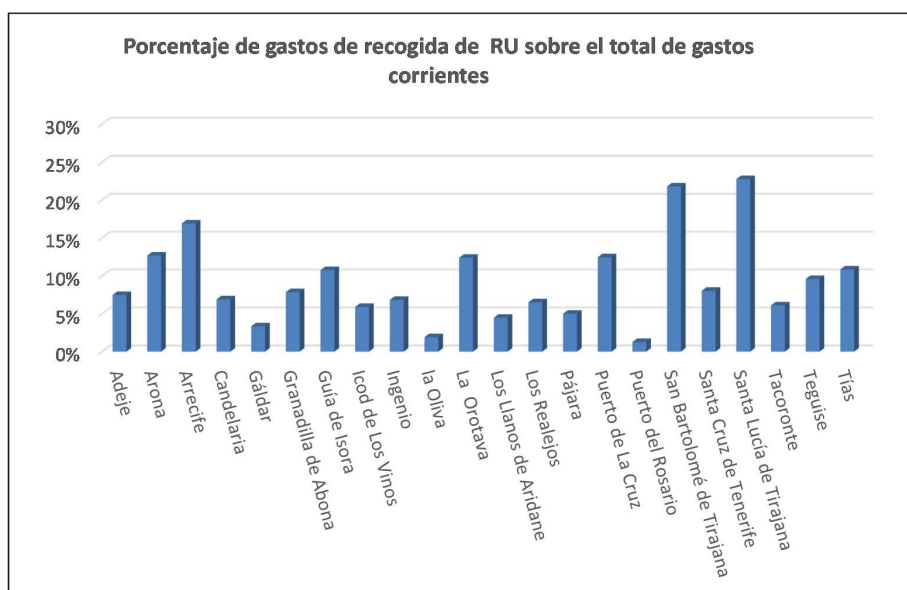
Este ratio calcula el porcentaje que representa los gastos ocasionados por la recogida de RU sobre el total de obligaciones reconocidas de los

capítulos 1 al 4 del Estado de Gastos de la Liquidación del Presupuesto del ejercicio 2018.

$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos servicio recogida RU}}{\text{Total de gastos corrientes (OR cap. 1 al 4)}}$$

Ayuntamientos	Porcentaje que representan los gastos de recogida de RU sobre el total de gastos corrientes del Ayuntamiento
Adeje	7,47 %
Arona	12,67 %
Arrecife	16,90 %
Candelaria	6,90 %
Gáldar	3,34 %
Granadilla de Abona	7,85 %
Guía de Isora	10,75 %
Icod de Los Vinos	5,90 %
Ingenio	6,83 %
la Oliva	1,91 %
La Orotava	12,38 %
Los Llanos de Aridane	4,47 %
Los Realejos	6,51 %
Pájara	5,00 %
Puerto de La Cruz	12,45 %
Puerto del Rosario	1,28%
San Bartolomé de Tirajana	21,78 %
Santa Cruz de Tenerife	8,03 %
Santa Lucía de Tirajana	22,75 %
Tacoronte	6,10 %
Teguise	9,58 %
Tías	10,84 %

El porcentaje que representa los gastos ocasionados por la recogida de los residuos sobre el total de gastos corrientes oscila entre el 1,3 % del Ayuntamiento de Puerto del Rosario al 22,8 % del Ayuntamiento de Santa Lucía de Tirajana. Teniendo en cuenta que no han facilitado información los Ayuntamientos de Agüimes, Arucas, Las Palmas de Gran Canaria y San Cristóbal de La Laguna y Telde se puede representar gráficamente este ratio como se observa a continuación:



c) Gasto medio por tonelada recogida de RU:

Este ratio indica los gastos medios que suponen la recogida de una tonelada de RU.

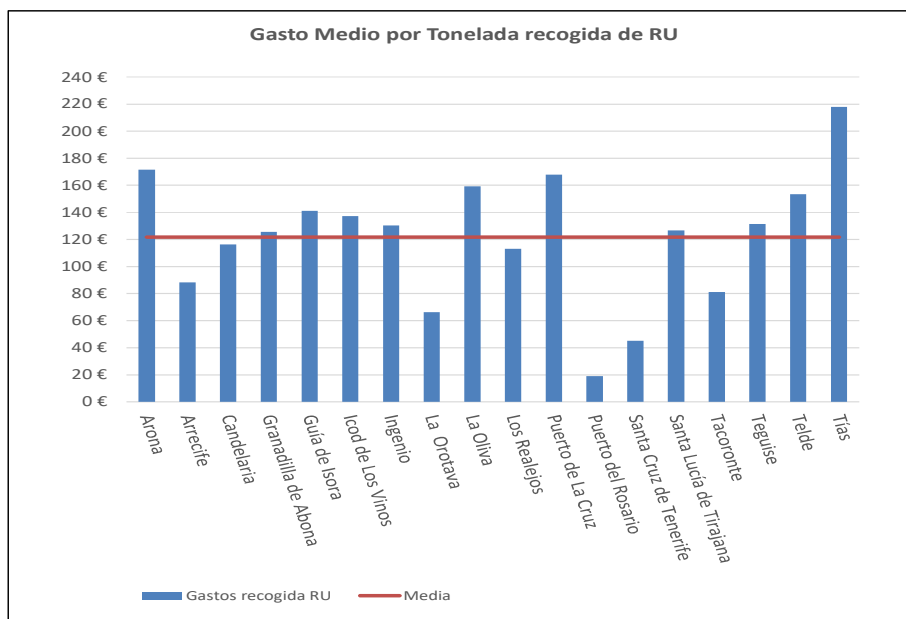
$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos medio del servicio recogida RU}}{\text{Toneladas recogidas de RU}}$$

En el siguiente cuadro se puede observar, en euros, los gastos por tonelada de RU.

Ayuntamientos	Gasto medio por tonelada recogida de RU (en Euros)
Arona	171,53
Arrecife	88,26
Candelaria	116,21
Granadilla de Abona	125,64
Guía de Isora	141,08
Icod de Los Vinos	137,28

Ayuntamientos	Gasto medio por tonelada recogida de RU (en Euros)
Ingenio	130,25
La Orotava	66,16
La Oliva	159,16
Los Realejos	113,09
Puerto de La Cruz	167,78
Puerto del Rosario	19,00
Santa Cruz de Tenerife	45,10
Santa Lucía de Tirajana	126,65
Tacoronte	81,14
Teguise	131,32
Telde	153,50
Tías	218,00

Se ha calculado la media del gasto de recogida de una tonelada de RU tomando los gastos medios de los 18 ayuntamientos de la muestra que han facilitado la información y esta asciende a 121,8 euros. En este sentido tal y como se observa en el siguiente gráfico, 11 ayuntamientos superan esa media de gastos, oscilando los gastos por tonelada de RU entre los 19€ para el Ayuntamiento de Puerto del Rosario y los 218€ del Ayuntamiento de Tías. Se ha de tener en cuenta que no han suministrado información los Ayuntamientos de Adeje, Agüimes, Arucas, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, Los Llanos de Aridane, Pájara, San Bartolomé de Tirajana y San Cristóbal de La Laguna.



d) Media del coste de recogida de RU por habitante:

Este ratio recoge el coste del servicio de RU por habitante de derecho.

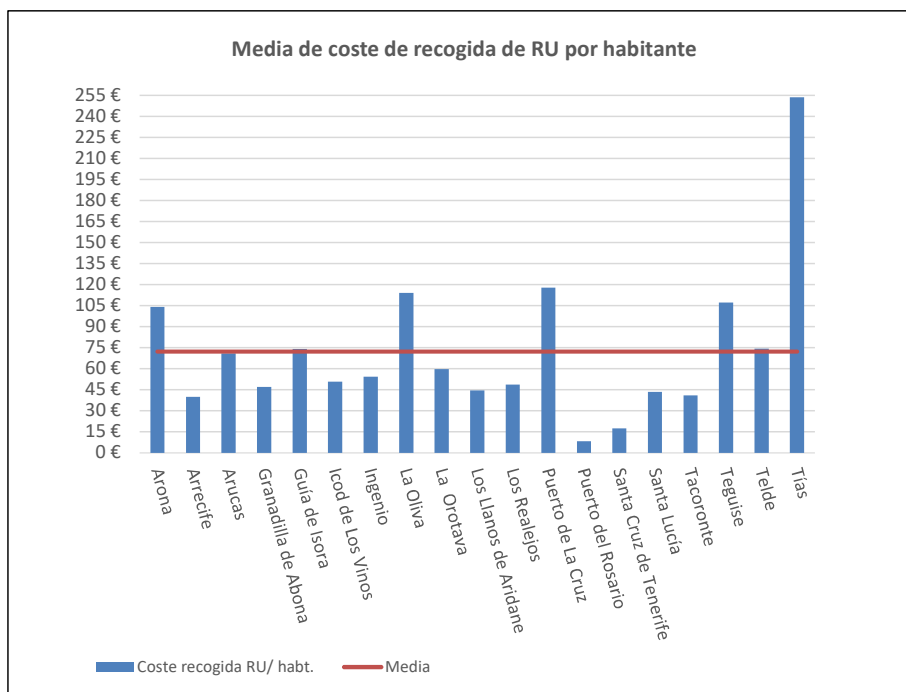
$$\text{Ratio} = \frac{\text{Gastos del servicio recogida RU}}{\text{Número de habitantes}}$$

En el siguiente cuadro se observa , el coste de los servicios por habitantes de los ayuntamientos que han facilitado dicha información , no figurando los Ayuntamientos de Adeje, Agüimes, Candelaria, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, Pájara, San Bartolomé de Tirajana y San Cristóbal de La Laguna.

Ayuntamientos	Coste de la recogida de RU por habitante (en Euros)
Arona	104,00
Arrecife	39,93
Arucas	71,10
Granadilla de Abona	47,00
Guía de Isora	74,00
Icod de Los Vinos	50,72

Ayuntamientos	Coste de la recogida de RU por habitante (en Euros)
Ingenio	54,38
La Oliva	113,93
La Orotava	59,65
Los Llanos de Aridane	44,60
Los Realejos	48,65
Puerto de La Cruz	117,87
Puerto del Rosario	8,27
Santa Cruz de Tenerife	17,49
Santa Lucía de Tirajana	43,51
Tacoronte	41,00
Teguise	107,24
Telde	74,16
Tías	253,69

Calculada la media de gastos por habitante, tomando el coste de recogida por habitante aportado por los 19 de los 27 ayuntamientos analizados se ha obtenido que el gasto medio es de 72,17 € por habitante, oscilando el gasto entre el 8,27 € de gasto del Ayuntamiento de Puerto del Rosario y los 253,69 € del Ayuntamiento de Tías. Tal y como se observa gráficamente superan la media siete ayuntamientos, todos ellos ayuntamientos turísticos, siendo normal que al tener más población de hecho superen la media de gastos.



e) Gastos de inversión en la Gestión de RU:

La inversión llevada a cabo por los ayuntamientos de la muestra en el ejercicio 2018 se encuentra recogida en el siguiente cuadro. No han facilitado la información los Ayuntamientos de: Agüimes, Gáldar, Las Palmas de Gran Canaria, San Cristóbal de La Laguna, Tacoronte y Telde.

Ayuntamientos	Importe total de gasto de inversión en la gestión de RU (en Euros)
Adeje	0,00
Arona	0,00
Arrecife	4.860.134,31
Arucas	0,00
Candelaria	0,00
Guía de Isora	0,00
Icod de Los Vinos	1.268.757,93
Ingenio	9.396,69
La Oliva	2.870.897,68

Ayuntamientos	Importe total de gasto de inversión en la gestión de RU (en Euros)
La Orotava	0,00
Los Llanos de Aridane	0,00
Los Realejos	50.000,00
Pájara	172.924,96
Puerto de La Cruz	0,00
Puerto del Rosario	0,00
San Bartolomé de Tirajana	8.205.124,84
Santa Cruz de Tenerife	0,00
Santa Lucía de Tirajana	0,00
Teguise	2.330.078,53
Tías	0,00

2.8. Puntos Limpios.

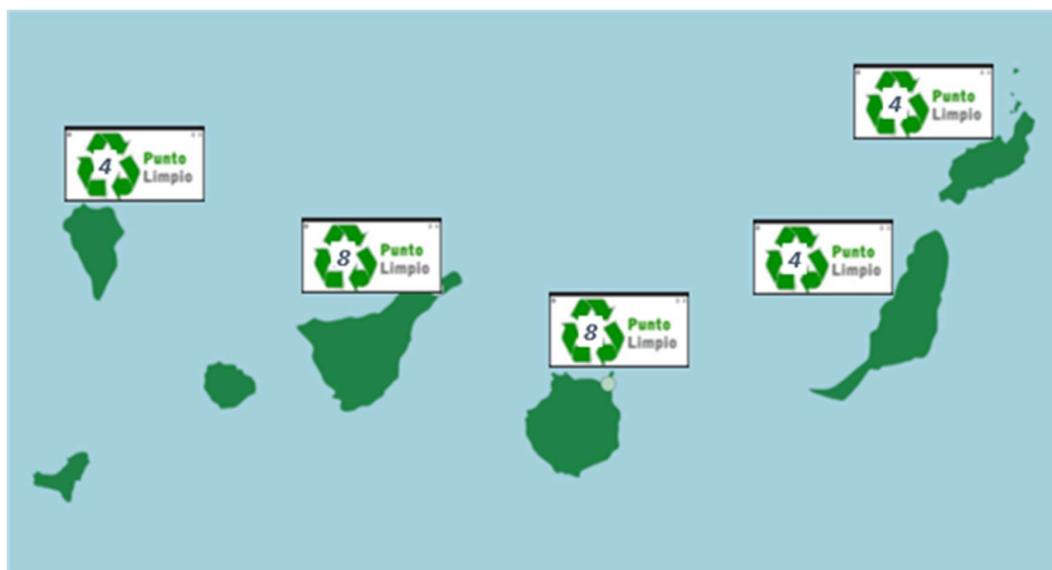
Se entiende por Puntos Limpios las instalaciones donde se recogen residuos municipales que por sus características, peligrosidad, tamaño, etc., no pueden depositarse en contenedores en la calle y han de ser recogidos de forma específica.

Inspirado en el espíritu comunitario y estatal, y adaptado al ámbito canario se aprobó en el ejercicio 1997, el primer Plan Integral de Residuos, como instrumento de planificación, control y coordinación para la gestión de los residuos en Canarias. Este Plan contempla la recogida selectiva de residuos e incluye la instalación y puesta en marcha de una red de centros de recogida de residuos especiales generados en las zonas urbanas, apareciendo la figura del Punto Limpio. En la LRC se define a los Puntos Limpios como las instalaciones para la recogida selectiva y el almacenamiento de determinados residuos, siendo áreas que deberán disponer los Cabildos insulares para la recogida de residuos urbanos salvo la basura doméstica y determinados residuos industriales, adecuadamente equipado conforme a las condiciones establecidas en el Decreto 29/2002, de 25 de enero, por el que se regula el funcionamiento de las instalaciones denominadas Puntos Limpios.

En los Puntos Limpios se reciben los residuos relacionados en el listado de residuos admisibles establecidos por el citado Decreto, los cuales son aportados por los ciudadanos de manera voluntaria, quienes los depositan en sus respectivos contenedores para su posterior reciclaje, reutilización o valorización.

La gestión de los Puntos Limpios persigue la separación de los residuos generados en los hogares, especialmente los peligrosos cuya eliminación conjunta con el resto de los residuos urbanos representa un riesgo; evitar el vertido incontrolado de residuos; y aprovechar los materiales de los residuos urbanos sucesible de reciclaje.

En la imagen que figura a continuación se puede observar el número de puntos limpios que poseen las islas correspondientes a los ayuntamientos analizados en la muestra:



2.9. Recogida Selectiva de Residuos.

La recogida selectiva de los RU se realiza separando los residuos según su clase, algunos en contenedores preparados en la vía pública y otros llevándolos a lugares preparados, los Puntos Limpios.

La recogida selectiva es la base del reciclaje y reutilización de los residuos, reciclar, es la clasificación correcta de los residuos desde el hogar para que los mismos puedan ser reciclados y tratados adecuadamente.

La LRC establece en su art. 15 la recogida selectiva de residuos, estableciendo que, sin perjuicio de lo que establezcan las ordenanzas municipales en atención al medio ambiente, la Comunidad Autónoma podrá

imponer la recogida selectiva de residuos, señalando en su art. 31 que los municipios de población superior a los 5.000 habitantes estarán obligados a establecer, a partir de 1 de enero del 2001, sistemas de recogida de residuos selectiva que posibilite su reciclaje y otras formas de valorización, en los municipios con población inferior, cuando la misma no sea posible lo llevara a cabo el Cabildo.

Estableciendo igualmente los residuos que tendrán una recogida selectiva en su art 15.2

2.9.1. Forma de prestación del Servicio de Recogida Selectiva

La recogida selectiva de residuos tal y como establece la LRC puede ser gestionada de forma directa o indirecta según lo previsto en la legislación de régimen local, en el anexo 3 se puede observar la forma de prestación de la recogida selectiva de los ayuntamientos de la muestra. Observándose en el siguiente cuadro de manera resumida el número de ayuntamientos por fracción y forma de prestación.

Fracción	Formas de Prestación del Servicio de recogida								
	Directa				Indirecta		Delegación al Cabildo	Otras	No contestan
	Directa	Sin Personificación	Creación de un Organismo Autónomo	Creación de una Sociedad Mercantil	Creación de una Mancomunidad o Consorcio	Contrato de Concesión con Empresa Privada			
PAPEL Y CARTÓN	0	1	0	1	5	14	5	0	1
VIDRIO	0	0	0	0	2	14	6	2	3
PLÁSTICOS Y ENVASES	1	0	0	1	5	13	5	1	1
RESIDUOS BIODEGRADABLES	1	0	0	1	5	9	1	0	10
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	0	0	0	0	0	23	2	0	2
BATERÍAS Y ACUMULADORES	1	0	0	0	0	11	3	0	12
MUEBLES Y ENSERES	4	1	0	2	3	12	2	0	3
RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	2	0	0	0	0	10	3	0	12
ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	2	0	0	0	4	13	1	2	5
ROPA Y MATERIA TEXTIL	0	0	0	1	3	16	1	1	5

54

Fracción	Formas de Prestación del Servicio de recogida								
	Directa				Indirecta		Delegación al Cabildo	Otras	No contestan
	Directa	Sin Personificación	Creación de un Organismo Autónomo	Creación de una Sociedad Mercantil	Creación de una Mancomunidad o Consorcio	Contrato de Concesión con Empresa Privada			
RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)	1	1	0	1	0	7	2	1	14

Tal y como podemos observar la gestión indirecta es el modo más aplicado y dentro de este, el contrato de concesión con empresa privada. En tanto que en la gestión directa, es la prestación directa por el ayuntamiento, seguida de la creación de una sociedad mercantil pública.

Constatándose en el cuadro que la delegación al Cabildo Insular es también representativa sobre todo en las fracciones de Papel y Cartón; Vidrio; Plásticos y Envases. A tales efectos se debe de tener en cuenta el porcentaje de ayuntamientos que no facilitan información sobre todo en las fracciones Residuos Biodegradables, Baterías y Acumuladores y Residuos Peligrosos, detallados en el anexo nº 3.

2.9.2. Regulación de la forma de prestación del Servicio de Recogida Selectiva

La LERE, incorpora al ordenamiento interno la Directiva 94/62/CE relativa a los envases y residuos de envases, estableciendo las normas para la gestión de estos. Esta Ley ha sido desarrollada por el Real Decreto 782/1998, de 30 de abril, por el que se aprueba el Reglamento para su desarrollo y ejecución. Asimismo en el Real Decreto 252/2006, de 3 de marzo, se incorporan al ordenamiento interno los nuevos objetivos de reciclado y valorización establecidos en la Directiva 2004/12/CE.

Los Sistemas Integrados de Gestión de envases y residuos de envases, se configuran como modalidad voluntaria a la que pueden acogerse los agentes económicos responsables de la primera puesta en el mercado de productos envasados, para eximirse de la obligación del sistema de depósito, devolución y retorno.


De acuerdo al artículo 9 de la LERE, la participación de las EELL y Consorcios en el sistema integrado de gestión se llevará a efecto mediante la

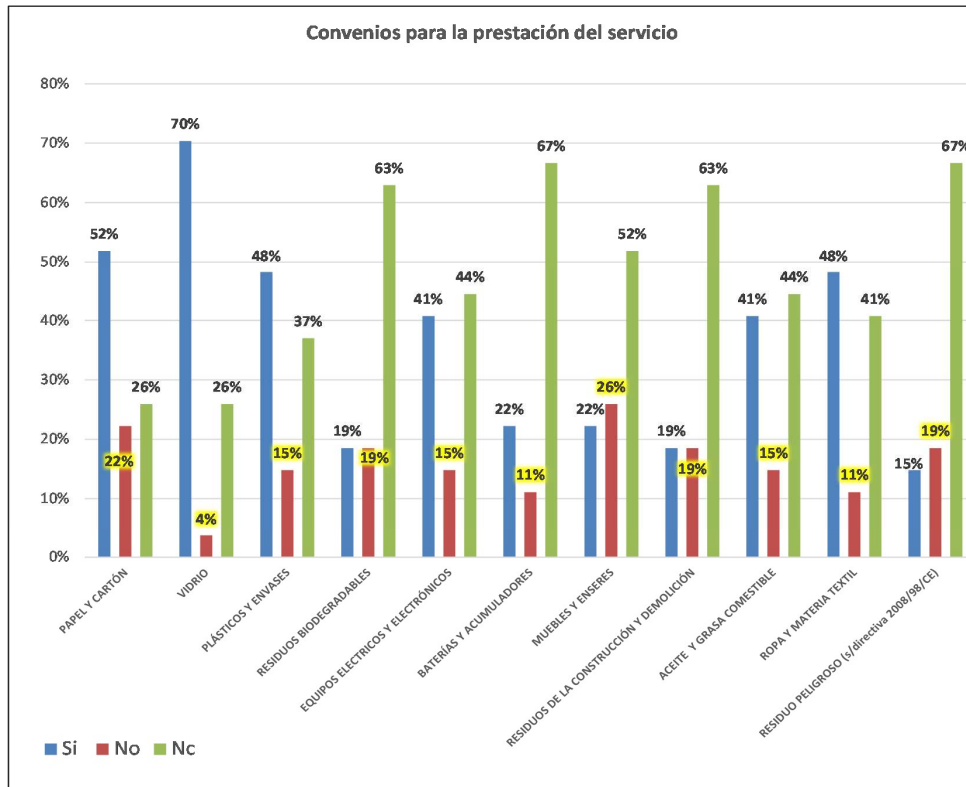
firma de convenios de colaboración entre éstas y la entidad a la que se asigne la gestión del sistema.

Esta participación se realizará a través de las Comunidades Autónomas a las que pertenezcan, cuando éstas tengan vigentes planes de gestión de RU. En este último caso, la Comunidad Autónoma firma un Convenio Marco, en el que se incluirán las condiciones generales a aplicar a todos los municipios de la Comunidad Autónoma que, voluntariamente, opten por adherirse a dicho Convenio Marco.

En dicho convenio se fijan los derechos y obligaciones respectivos en cuanto al desarrollo de un programa integral de recogida selectiva de envases usados y residuos de envases, selección, y reciclado y/o valorización de los residuos de envases, según proceda por materiales en el ámbito territorial de la Comunidad Autónoma.

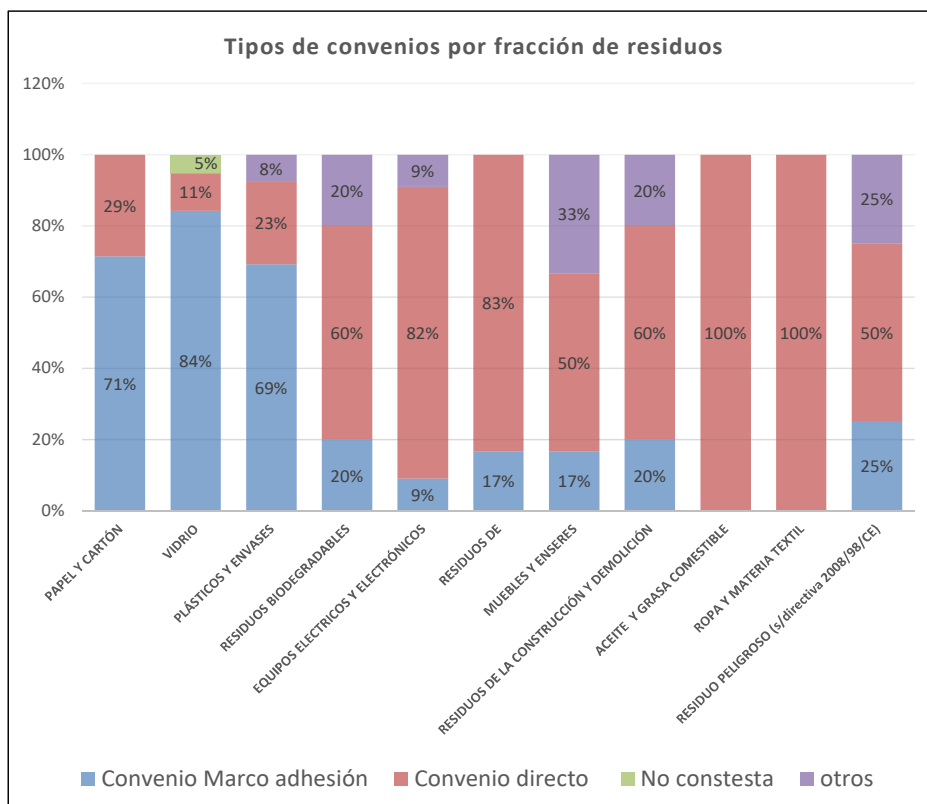
En el anexo nº 4 figura la relación de ayuntamientos que poseen convenio de regulación según la fracción de residuos. A modo de resumen en el gráfico siguiente se puede apreciar el nivel de respuesta para cada fracción de residuo, pudiendo concluir que en las fracciones más comunes, Papel y Cartón; Vidrio; Plástico y Envases es muy alto el porcentaje de ayuntamientos con convenio, 52 %, 70 % y 48 % respectivamente, siendo el porcentaje de los ayuntamientos que no poseen convenio entre un 4 % en la fracción Vidrio al 26 % de la fracción Muebles y Enseres.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 58/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	



Los ayuntamientos que han adherido un convenio marco de adhesión o un convenio directo con gestor autorizado u otro tipo se indican en el anexo nº 5.

Como resumen en el gráfico siguiente se puede observar por cada de fracción de residuo el tipo de convenio:



En la fracción de Papel y Cartón; Vidrio; Plástico y Envases lo que mayoritariamente abunda es el acuerdo marco de adhesión con un 71 %, 84 % y 69 % respectivamente, sin embargo en residuos de Equipos Eléctricos y Electrónicos; Batería y Acumuladores el porcentaje mayoritario es el del convenio directo con gestor autorizado con un 82 % y un 83 % respectivamente.

2.9.3. Sistemas de Recogida Selectiva

La recogida selectiva es la pieza clave del reciclado. El sistema de contenedores en la vía pública es el más común reduciendo la contaminación y evitando los vertederos. En el anexo nº 6 se detalla el sistema de recogida para las distintas fracciones por cada ayuntamiento de la muestra. De forma resumida en el cuadro siguiente se observa el número de ayuntamientos que han utilizado los distintos sistemas de recogida por tipo de fracción de residuo.

Fracción	Contenedores	Contenedores/Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Punto Limpio	No Poseen	No contesta
PAPEL Y CARTÓN	23	3				
VIDRIO	24					1
PLÁSTICOS Y ENVASES	25					
RESIDUOS BIODEGRADABLES	8	1	1	2	2	8
EQUIPOS ELÉCTRICOS Y ELECTRÓNICOS	3		2	5	4	3
BATERÍAS Y ACUMULADORES	2		2	8	4	6
MUEBLES Y ENSERES	3		11	2	2	2
RESIDUOS DE LA CONSTRUCCIÓN Y DEMOLICIÓN	3		2	6	4	6
ACEITE Y GRASA COMESTIBLE	16			2	3	1
ROPA Y MATERIA TEXTIL	18			1	2	3
RESIDUO PELIGROSO (s/directiva 2008/98/CE)	1		1	5	3	9

Tal y como se observa; en las fracciones más habituales Papel y Cartón; Vidrio; Plásticos y Envases, 23, 24 y 25 ayuntamientos respectivamente utilizan el sistema de recogida mediante contenedores, al igual, que 16 y 18 ayuntamientos lo utilizan en Aceites y Grasa Comestible, Ropa y Materia Textil. Los residuos menos habituales en el ámbito urbano tienen como forma de recogida el Puerta a Puerta o el traslado al Punto limpio, gestionado por el Cabildo, al que el ciudadano tiene que llevar el residuo.

En el siguiente dibujo se puede observar a los distintos tipos de contenedores de recogida selectiva más comunes:

 **separa y recicla**



VIDRIO

- Blanco o de color.
- Botellas, platos, vasos; todos de vidrio.
- Botes vacíos de conservas, mermeladas, salsas.
- Frascos de perfume, lociones...



PAPEL

- Papel, periódicos, revistas, publicidad de buzones.
- Cajas de cereales, galletas, zapatos.
- Bolsas y sobres de papel.
- Cartón de huevos.



ENVASES

- Envases de plástico: de alimentos, de limpieza...
- Latas, bricks.
- Tapas metálicas y de plástico.
- Bandejas de aluminio, de plástico, de corcho blanco.
- Sprays.
- Bolsas de plástico.



RESTO

Todos los residuos que no sean:

- Envases
- Vidrio
- Papel o cartón

Se depositan en el contenedor tradicional de basura.



ORGÁNICO

COMPOST




- Restos de alimentos: fruta y verdura, carne y pescado cocinado, comida cocinada, cascara de huevo...
- Restos de la cocina: tapones de corcho, servilletas de papel, restos de café e infusiones, cerillas, trozos de cartón.
- Pequeños restos vegetales: flores, hojas secas, restos de césped...

3. TRÁMITE DE ALEGACIONES

El presente Informe, antes de su aprobación definitiva, ha sido remitido para alegaciones, de conformidad con lo establecido en el art. 23 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Audiencia de Cuentas de Canarias.

A estos efectos, el Proyecto de Informe fue remitido a las Entidades objeto de fiscalización y a quienes, durante el periodo que alcanza la fiscalización ocupaban la Presidencia, de conformidad con lo dispuesto en el art. 43 de la Ley 4/1989, concediéndoseles un plazo de 7 días hábiles.

Transcurrido el plazo anterior no se han recibido alegaciones de los Ayuntamientos incluidos en el presente Informe de Fiscalización.

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha: 08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D			
Fecha de sellado electrónico: 13-02-2021 00:10:55	- 63/93 -	Fecha de emisión de esta copia: 13-02-2021 00:10:59	

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

4.1. Conclusiones.

De los 27 ayuntamientos analizados se han obtenido las siguientes conclusiones:

1.- Diez ayuntamientos fiscalizados no han aprobado normativa específica en materia de gestión de residuos (Epígrafe 2.2).

2.- 14 ayuntamientos poseen departamentos o unidades encargadas de la gestión de residuos, el 52 % de los analizados, existiendo dos empresas municipales creadas para tal fin. Estos departamentos o unidades cuentan con un total de 834 personas adscritas a los mismos (Epígrafe 2.2).

3.- De los 27 ayuntamientos analizados, cinco no han realizado medidas de campañas dirigidas a la reducción y reutilización de los residuos en sus instalaciones (Epígrafe 2.2).

4.- Siete ayuntamientos han realizado un diagnóstico del estado de la gestión de los residuos (Epígrafe 2.3).

5.- Nueve ayuntamientos han definido líneas estratégicas para mejorar la gestión de los residuos, de ellos cinco poseen programas de actuaciones con objetivos definidos, con proyectos desarrollados por escrito (Epígrafe 2.3).

6.- Ningún ayuntamiento de los analizados dispone del Programa de Gestión de residuos que aconseja la Ley (Epígrafe 2.3).

7.- De los diez ayuntamientos que elaboran y publican cada año un informe de coyuntura sobre la situación de la producción y gestión de residuos, consta su publicación en cuatro, y de estos solo uno cumplen lo establecido en la normativa (Epígrafe 2.3).

8.- De los 27 ayuntamientos analizados, 15 que representan el 56 % de los mismos han llevado a cabo campañas de difusión de información y sensibilización entre la ciudadanía para fomentar la reducción de residuos y la separación en origen de los mismos, pieza clave del reciclaje (Epígrafe 2.4).

9.- Dos ayuntamientos de los analizados han concedido subvenciones o líneas de ayuda con relación a la gestión de residuos, un 7,4 % de los ayuntamientos analizados (Epígrafe 2.4).

10.- 18 ayuntamientos han ejercido la actuación de vigilancia, control e inspección con el fin de garantizar el cumplimiento de las prescripciones y normas en materia de residuos (Epígrafe 2.5).

11.- El 77,8 % de los ayuntamientos analizados no cubren el servicio de gestión de residuos con los ingresos obtenidos a través de las tasas correspondientes (Epígrafe 2.6).

12.- Con carácter general, los tres programas relativos a cada una de las fases de la gestión de residuos; 1621 "Recogida de residuos", 1622 "Gestión de residuos urbanos" y 1623 "Tratamiento de residuos", dentro del grupo de programa 162 "Recogida, gestión y tratamiento de residuos", carecen de objetivos e indicadores de seguimiento de los mismos. Asimismo, los municipios con población superior a 50.000 habitantes no acompañan a la Cuenta General la memoria justificativa del coste y rendimiento de los servicios públicos y la memoria demostrativa del grado en que se hayan cumplido los objetivos programados con indicación de los previstos y alcanzados con el coste de los mismos (Epígrafe 2.6).

13.- El porcentaje que representan los ingresos por el cobro de la tasa de recogida de residuos sobre el total de los ingresos tributarios oscila entre el 1,7 % y el 45,8 % .El porcentaje que representa los gastos de recogida de RU sobre el total de gastos corrientes oscila entre el 1,3 % y el 22,8 % (Epígrafe 2.7.5).

14.- La media de gasto calculado entre los ayuntamientos que han facilitado la información, que supone la recogida de una tonelada de RU asciende a 121,8 euros, de los que 11 ayuntamientos superan esa media (Epígrafe 2.7.5).

15.- La gestión indirecta es el modo prestación más aplicado y dentro de este, el contrato de concesión con empresa privada. En la gestión directa, la forma más aplicada es la prestación directa por el ayuntamiento, seguida de la creación de una Sociedad Mercantil. (Epígrafe 2.9.1).

16.- En cuanto a la firma de convenios de colaboración entre los ayuntamientos para la gestión del sistema de recogida selectiva, en las

fracciones de Papel y Cartón; Vidrio; Plástico y Envases es muy alto, el porcentaje asciende al 52 %, 70 % y 48 % respectivamente, siendo el porcentaje de los ayuntamientos que no poseen convenio entre un 4 % en la fracción Vidrio al 26 % de la fracción Muebles y Enseres (Epígrafe 2.9.2).

17.- En la forma de prestación de la recogida de la fracción de Papel y Cartón; Vidrio; Plástico y Envases es en la que mayoritariamente abunda el acuerdo marco de adhesión con un 71 %, 84 % y 69 % respectivamente, sin embargo en la fracción de Equipos Eléctricos y Electrónicos; Batería y Acumuladores el porcentaje mayoritario es el del convenio directo con gestor autorizado con un 82 % y un 83 % respectivamente (Epígrafe 2.9.2).

18.- En las fracciones más habituales de Papel y Cartón; Vidrio; Plásticos y Envases, 23, 24 y 25 ayuntamientos respectivamente utilizan el sistema de recogida mediante contenedores, al igual, que 16 y 18 ayuntamientos lo utilizan en Aceites y Grasa Comestible; Ropa y Materia Textil. Los residuos menos habituales en el ámbito urbano tienen como forma de recogida el Puerta a Puerta o el traslado por el ciudadano al Punto limpio (Epígrafe 2.9.3).

4.2. Recomendaciones.

1.- Sería recomendable que los ayuntamientos en el ámbito de sus competencias establecieran medidas económicas, financieras y fiscales que fomenten la prevención, la reutilización y el reciclaje, todo ello con la finalidad de incentivar la buena gestión ambiental.

2.- Se recomienda a los ayuntamientos que adopten en sus instalaciones las medidas necesarias para el fomento de la reducción de la generación de residuos y la separación en origen.

3.- Se recomienda a los ayuntamientos que dispongan de planes estratégicos de prevención y/o gestión de residuos, como apuesta de política de residuos que más beneficios ambientales proporciona.

4.- Sería recomendable que los ayuntamientos elaboraran programas de gestión de residuos de conformidad y en concordancia con el Plan Nacional marco y con los Planes autonómicos. En la elaboración de los planes y programas de gestión de residuos se deberían valorar aquellas medidas que

incidan de forma significativa en la reducción de gases de efecto invernadero, así como que las mismas se evaluarán y revisarán al menos cada seis años.


5.- Se recomienda como un objeto básico de la política de gestión de residuos la potenciación por los ayuntamientos de campañas de difusión entre la población, y el incentivar a las empresas y comercios en el reciclaje.

6.- Para las funciones de inspección se recomienda que los ayuntamientos se dotaran de los medios humanos y materiales suficientes para dar cumplimiento a las obligaciones de vigilancia, inspección y control. Estas funciones podrán ser llevadas a cabo con el apoyo de entidades colaboradoras debidamente reconocidas.


7.- Sería recomendable que los ayuntamientos consideraran los programas presupuestarios un instrumento en el que se incluyeran aspectos no siempre tenidos en cuenta, tales como la definición y evaluación de los objetivos mediante indicadores, lo que facilitaría una mejor evaluación de su gestión.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de diciembre de 2020.


EL PRESIDENTE,
Pedro Pacheco González

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 67/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

ANEXOS

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 68/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	


Anexo 1. Ingresos obtenidos por los ayuntamientos en materia de Tasas de recogida de Residuos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 69/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ayuntamientos	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de realización
Adeje	30200	Servicio de recogida de basuras	6.800.000,00	7.071.898,61	6.249.392,62	822.505,99	271.898,61
Agüimes	30200	Tasas por serv. de recogida de basuras	1.880.594,70	1.855.895,46	1.725.674,36	130.221,10	-24.699,24
	30225	Tasas por serv. De recogida de basuras. Form. Serv. Mples.	20.997,60	15.483,60	15.483,60	0	-5.514,00
Arona	30200	Tasa por Recogida de Basuras	9.200.000,00	9.251.306,16	6.825.151,11	2.426.155,05	51.306,16
	30300	Servicio de tratamiento de residuos	165.000,00	188.272,39	188.272,39	0	23.272,39
Arrecife	30200	Servicio de recogida de basuras	2.015.300,00	904.963,63	904.963,63	0	-1.110.336,37
	30201	Tasa de basura rústica	0	501,21	501,21	0	501,21
	30202	Tasa de basura industrial	0	779.035,80	779.035,80	0	779.035,80
Arucas	303	Servicio de tratamiento de residuos	0	4.527,68	4.527,68	0	4.527,68
Candelaria	30200	Tasa de Gestión de Residuos Sólidos	1.230.000,00	1.054.797,97	1.054.797,97	0	-175.202,03
Gáldar	30200	Tasa por servicio de recogida de Basura	690.000,00	688.751,48	291.778,84	396.972,64	-1.248,52
	30300	Tasa por tratamiento de residuos	130.000,00	0	0	0	-130.000,00
Granadilla de Abona	30200	Tasa por serv. De recogida de basura domiciliaria	780.000,00	1.453.230,62	1.453.051,28	179,34	673.230,62
Guía de Isora	30200	Servicio de Recogida de Basura	1.415.000,00	1.399.295,55	1.182.111,11	217.184,44	-15.704,45
Icod de Los Vinos	30200	Recogida de basuras	585.000,00	836.865,42	112.629,46	724.235,96	251.865,42
Ingenio	30200	Servicio de Recogida de Basura	950.000,00	939.852,28	819.425,56	120.426,72	-10.147,72
	30300	Tasa por tratamiento de residuos	0	38,46	12,82	25,64	38,46
La Oliva	30200	Servicio de recogida de basuras	281.000,00	434.837,25	340.228,81	94.608,44	153.837,25
	30201	Servicio de recogida de basuras	420.000,00	723.723,62	518.098,36	205.625,26	303.723,62

Ayuntamientos	Clasificación económica de ingresos	Descripción económica de ingresos	Previsiones presupuestarias definitivas	Derechos reconocidos netos	Recaudación neta	Derechos pendientes de cobro	Grado de realización
La Orotava	30200	Tasa por Recogida de Basuras y Residuos Sólidos	2.450.000,00	2.289.335,66	1.755.446,48	533.889,18	-160.664,34
Las Palmas de Gran Canaria	30200	Tasa por recogida de basura comercial	1.226.379,63	1.341.023,20	661.076,27	679.946,93	114.643,57
Los Llanos de Aridane	30200	Tasa por Servicio de Recogida de Basura	950.000,00	1.011.711,97	742.642,95	269.069,02	61.711,97
Los Realejos	30200	Tasa por servicio de basura	1.600.000,00	1.717.240,01	1.260.472,62	456.767,39	117.240,01
Pájara	30200	Servicio de recogida de basuras	1.400.000,00	1.483.363,04	1.248.409,04	234.954,00	83.363,04
Puerto de La Cruz	30200	Servicio de recogida de basuras	2.151.820,94	2.754.216,74	69.394,02	2.684.822,72	602.395,80
Puerto del Rosario	30200	Tasa por prestación de servicios públicos básicos	605.298,53	877.710,34	645.301,91	232.408,43	272.411,81
San Bartolomé de Tirajana	30200	Recogida de Basuras	3.700.000,00	4.368.727,23	3.869.027,36	499.699,87	668.727,23
San Cristóbal de La Laguna	30200	Tasa por el servicio de recogida de basuras	11.600.000,00	10.708.908,08	8.040.359,70	2.668.548,38	-891.091,92
Santa Cruz de Tenerife	30200	Tasa por la gestión del Servicio de Residuos sólidos viviendas	6.560.000,00	6.663.339,77	5.585.644,06	1.077.695,71	103.339,77
	30201	Tasa por la gestión del Servicio de Residuos sólidos negocios	2.800.000,00	3.761.783,99	1.500.356,32	2.261.427,67	961.783,99
Santa Lucía de Tirajana	30200	Servicio de recogida de basuras	2.495.035,55	2.505.192,72	2.264.482,18	240.710,54	10.157,17
Tacoronte	30200	Servicio de recogida de basuras	820.000,00	1.229.349,06	818.392,82	410.956,24	409.349,06
Teguise	30200	Tasa de Basura Domiciliaria	617.465,00	563.762,45	547.617,83	16.144,62	-53.702,55
	30201	Tasa Basura Industrial	751.608,00	904.298,21	821.991,02	82.307,19	152.690,21
Telde	30200	Recogida de basuras	2.783.242,33	1.862.477,03	1.862.477,03	0	-920.765,30
Tías	30200	Recogida de basuras	2.604.269,00	2.840.320,16	2.097.469,08	742.851,08	236.051,16

**Anexo 2. Gastos realizados por los ayuntamientos, por programas de
Gestión de Residuos**


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 72/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ayuntamientos	Detalle de las obligaciones reconocidas netas en el ejr.2018 en los prog de gtos :			Total 162
	Programa "1621. Recogida de residuos"	Programa "1622. Gestión de residuos sólidos urbanos"	Programa "1623. Tratamiento de residuos"	
Adeje	4.636.794,11	0,00	2.253.975,94	6.890.770,05
Agüimes	1.054.260,55		1.054.260,55	2.108.521,10
Arona	212.295,01	15.908.117,35		16.120.412,36
Arrecife	585.274,02	513.757,02		1.099.031,04
Arucas	3.036.076,08			3.036.076,08 *
Candelaria	807.402,29	586.225,77		1.393.628,06
Gáldar	391.616,27		498.608,99	890.225,26
Granadilla de Abona	2.351.318,85			2.351.318,85
Guía de Isora	977.621,16		581.591,83	1.559.212,99
Icod de Los Vinos	1.058.036,93			1.058.036,93
Ingenio	874.835,13	801.703,91		1.676.539,04
La Oliva	3.239.983,61			3.239.983,61
La Orotava	1.592.915,41		902.625,85	2.495.541,26
Las Palmas de Gran Canaria	21.819.622,99			21.819.622,99
Los Llanos de Aridane	825.330,78	66.780,18		892.110,96
Los Realejos	1.753.199,56			1.753.199,56
Pájara	1.039.970,12	513,60	281.494,37	1.321.978,09
Puerto de La Cruz	2.982.883,90	610.076,15		3.592.960,05
Puerto del Rosario		325.994,50		325.994,50

Ayuntamientos	Detalle de las obligaciones reconocidas netas en el ejr.2018 en los prog de gtos :			Total 162
	Programa "1621. Recogida de residuos"	Programa "1622. Gestión de residuos sólidos urbanos"	Programa "1623. Tratamiento de residuos"	
Adeje	4.636.794,11	0,00	2.253.975,94	6.890.770,05
San Bartolomé de Tirajana	8.238.915,44		3.168.435,95	11.407.351,39
San Cristóbal de La Laguna	6.135.800,06		2.859.533,62	8.995.333,68
Santa Cruz de Tenerife	6.020.878,73		4.987.150,02	11.008.028,75
Santa Lucía de Tirajana	2.039.058,31	1.138.169,87		3.177.228,18
Tacoronte	1.125.227,74		555.382,00	1.680.609,74
Teguise	1.659.618,92	90.449,61	580.000,00	2.330.068,53 *
Telde	6.768.965,19	0,00	58.071,00	6.827.036,19
Tías	5.116.994,44			5.116.994,44

*Datos de facilitados por los ayuntamientos, no figuraba en su Liquidación

Anexo 3. Formas de prestación de la Recogida Selectiva de Residuos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 75/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores
Adeje	Contrato de concesión empresa privada	Contrato de concesión empresa privada	Contrato de concesión empresa privada	Contrato de concesión empresa privada	Contrato de concesión empresa privada	No contesta
Agüimes	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Mediante la creación de Mancomunidad	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Arona	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Arrecife	La gestión la realiza el Cabildo de Lanzarote por delegación del Ayuntamiento	La gestión la realiza el Cabildo de Lanzarote por delegación del Ayuntamiento	La gestión la realiza el Cabildo de Lanzarote por delegación del Ayuntamiento	Gestión Indirecta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Gestión Indirecta
Aruacas	Contrato de concesión con empresa privada	Gestión Cedida al Cabildo de Gran Canaria	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada
Candelaria	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Gáldar	Contrato concesión con empresa privada (Martínez Cano S.A)	OTRAS: ECOVIDRIO	Contrato concesión con empresa privada (Martínez Cano S.A)	Contrato concesión con empresa privada (Santana Cazorla SLU)	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Granadilla de Abona	Creación de Sociedad Mercantil/Directa	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Creación de Sociedad Mercantil/Directa	Creación de Sociedad Mercantil/Directa	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores
Guía de Isora	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras
Icod de Los Vinos	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión con empresa privada	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Ingenio	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
La Oliva	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
La Orotava	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Las Palmas de Gran Canaria	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Directa	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Directa
Los Llanos de Aridane	Otras (Convenio con Cabildo que contrata a gestor autorizado , empresa mercantil - Martínez Cano)	Otras (Convenio con Cabildo que contrata a gestor autorizado , empresa mercantil - Eco vidrio)	Otras (Convenio con Cabildo que contrata a gestor autorizado , empresa mercantil - Martínez Cano)	Consorcio	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Convenio (Punto Limpio- Cabildo)
Los Realejos	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Directa	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores
Pájara	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura
Puerto de La Cruz	Directa. Sin personificación	Otras	Otras	Contrato de concesión empresa privada (poda vegetal)	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Puerto del Rosario	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
San Bartolomé de Tirajana	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
San Cristóbal de La Laguna	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Santa Cruz de Tenerife	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Santa Lucía de Tirajana	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Mediante la creación de Mancomunidad	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Tacoronte	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	No contesta	No contesta	No contesta

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores
Teguise	Encomienda de Gestión al Cabildo	Encomienda de Gestión al Cabildo	Encomienda de Gestión al Cabildo	No contesta	Encomienda de Gestión al Cabildo	Encomienda de Gestión al Cabildo
Telde	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Tías	Indirecta/Cabildo Insular	Indirecta/Cabildo Insular	Indirecta/Cabildo Insular	No contesta	No contesta	No contesta


Ayuntamientos	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Adeje	Contrato de concesión empresa privada	No contesta	No contesta	Contrato de concesión empresa privada	No contesta
Agüimes	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Mediante la creación de Mancomunidad	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Arona	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Arrecife	Gestión Indirecta	Otras: Mediante gestores autorizados por el Gobierno de Canarias	Otras: Mediante gestores autorizados por el Gobierno de Canarias	Gestión Indirecta	Otras: Mediante gestores autorizados por el Gobierno de Canarias
Aruca	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión con empresa privada	Contrato de concesión con empresa privada	Directa. Sin personificación
Candelaria	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
Gáldar	Propia	No contesta	Contrato concesión con empresa privada (Torres y Sosa)	Contrato concesión con empresa privada (Martínez Cano S.A)	No contesta
Granadilla de Abona	Creación de Sociedad Mercantil/Directa	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras

Ayuntamientos	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE
Guía de Isora	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras	Contrato de concesión con empresa privada/Otras
Icod de Los Vinos	Sociedad Mercantil	No contesta	No contesta	Contrato de concesión con empresa privada	Sociedad Mercantil
Ingenio	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Contrato de concesión empresa privada/Otras
La Oliva	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
La Orotava	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Las Palmas de Gran Canaria	Directa	Directa	Directa	No contesta	Directa
Los Llanos de Aridane	Convenio (Punto Limpio- Cabildo)	Convenio (Punto Limpio- Cabildo)	Contrato de concesión con empresa privada (Remo Solar)	Contrato de concesión con empresa privada (Isonorte empleo)	Convenio (Punto Limpio- Cabildo)
Los Realejos	Directa	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta

Ayuntamientos	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE
Pájara	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura	Lo realiza el Cabildo Insular de Fuerteventura
Puerto de La Cruz	Contrato de concesión empresa privada	No contesta	Otras	Otras	No contesta
Puerto del Rosario	Contrato de concesión empresa privada/Otras	no contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	no contesta
San Bartolomé de Tirajana	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Directa	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
San Cristóbal de La Laguna	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Santa Cruz de Tenerife	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Santa Lucía de Tirajana	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Mediante la creación de Mancomunidad	Mediante la creación de Mancomunidad	Contrato de concesión empresa privada/Otras
Tacoronte	No contesta	No contesta	Creación Mancomunidad/Consorcio/Indirecta.	Creación de Sociedad Mercantil/Directa	No contesta

Ayuntamientos	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE
Teguise	Directa	No contesta	Directa	No contesta	No contesta
Telde	Sin personificación / Directa	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	Contrato de concesión empresa privada/Otras	No contesta
Tías	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta


Anexo 4. Relación de ayuntamientos que posee Convenios, por tipos de fracción de Residuos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 84/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Adeje	Sí	Sí	Sí	Nc	Sí	Nc	Nc	Nc	Nc	Sí	Nc
Agüimes	Nc	Sí	Nc	Nc	Sí	Nc	Nc	Nc	Sí	Sí	Nc
Arona	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Arrecife	Sí	Sí	Sí	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
Aruacas	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	No
Candelaria	No	No	No	No	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
Gáldar	Sí	Sí	Sí	Sí	No	Nc	Nc	Nc	Sí	Sí	Nc
Granadilla de Abona	Nc	Nc	No	No	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
Guía de Isora	No	Sí	No	No	Sí	Sí	No	Sí	Sí	Sí	Sí
Icod de Los Vinos	Sí	Sí	Sí	Nc	Nc	Nc	Sí	Nc	Nc	Sí	Sí
Ingenio	No	Sí	No	No	Sí	No	No	No	Sí	Sí	No
La Oliva	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
La Orotava	Sí	Nc	Sí	Nc	Nc	Nc	No	No	Nc	Nc	Nc
Las Palmas de Gran Canaria	Sí	Sí	Sí	No	No	No	No	No	No	Nc	No
Los Llanos de Aridane	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
Los Realejos	Sí	Sí	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Sí	Sí	Nc
Pájara	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
Puerto de La Cruz	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Nc	Sí	Nc	Nc	Nc	Nc

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Puerto del Rosario	Sí	Sí	Sí	Nc	No	Nc	No	Nc	No	No	No
San Bartolomé de Tirajana	Sí	Sí	Sí	Nc	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Nc
San Cristóbal de La Laguna	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
Santa Cruz de Tenerife	No	Sí	Nc	Nc	No	No	No	No	No	No	No
Santa Lucía de Tirajana	Nc	Sí	Nc	Nc	Sí	Nc	Nc	Nc	Sí	Sí	Nc
Tacoronte	Sí	Sí	Sí	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Sí	Sí	Nc
Teguise	No	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc
Telde	No	Sí	Nc	Nc	Sí	Sí	No	No	No	No	Nc
Tías	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc	Nc

Anexo 5. Tipos de Convenios por Fracción de Residuos.


Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 87/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Adeje	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
Agüimes	No procede	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
Arona	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado
Arrecife	Por delegación al Cabildo de Lanzarote, el cual a su vez se ha adherido a un Convenio Marco (Gobierno de Canarias y ECOEMBES)	Por delegación al Cabildo de Lanzarote, el cual a su vez se ha adherido a un Convenio Marco (Gobierno de Canarias y EVIDRIO)	Por delegación al Cabildo de Lanzarote, el cual a su vez se ha adherido a un Convenio Marco (Gobierno de Canarias y ECOEMBES)	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Aruacas	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	No procede	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	Convenio Directo con el Gestor Autorizado	No procede
Candelaria	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Gáldar	Convenio Directo	Convenio marco de adhesión	Convenio Directo	Convenio Directo	No procede	No procede	No procede	No procede	Convenio Directo	Convenio Directo	No procede
Granadilla de Abona	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos de equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Guía de Isora	No procede	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado
Icod de Los Vinos	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio marco de adhesión	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	no procede	Otro	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Otro
Ingenio	No procede	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	no procede	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
La Oliva	No procede	Nc	No procede	No procede	No procede	no procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
La Orotava	Convenio marco de adhesión	No procede	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	no procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Las Palmas de Gran Canaria	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	no procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Los Llanos de Aridane	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	CONVENIO MARCO DE ADHESION
Los Realejos	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
Pájara	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Puerto de La Cruz	Convenio Macro de Adhesión (ECOEMBES)	Convenio Marco Eco vidrio- Cabildo Insular de Tenerife	Contrato de concesión empresa privada	Contrato de concesión empresa privada	Contrato de concesión empresa privada	No procede	Contrato de concesión empresa privada	No procede	No procede	No procede	No procede

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Puerto del Rosario	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
San Bartolomé de Tirajana	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	Otro	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
San Cristóbal de La Laguna	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Santa Cruz de Tenerife	No procede	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Santa Lucía de Tirajana	No procede	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
Tacoronte	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	Convenio marco de adhesión	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede
Teguise	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Telde	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	Convenio directo con el gestor autorizado	Convenio directo con el gestor autorizado	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede
Tías	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede	No procede

Anexo 6. Sistemas de recogida de residuos por Fracción de residuos

Firmado por:	PEDRO PACHECO GONZÁLEZ - Presidente	Fecha:	08-02-2021 14:15:06	
Nº expediente administrativo: 2019-000009 Código Seguro de Verificación (CSV): C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D Comprobación CSV: https://sede.acuentascanarias.org/publico/documento/C5C86878C1DAEFEA0A9657766BB9918D				
Fecha de sellado electrónico:	13-02-2021 00:10:55	- 91/93 -	Fecha de emisión de esta copia:	

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Adeje	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Punto limpio	--	Punto limpio	Puerta a Puerta	Punto limpio	Punto limpio	Contenedores	Nc
Agüimes	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	--	--	--	--	Contenedores	Contenedores	--
Arona	Contenedores	Contenedores	Contenedores	--	--	--	--	--	--	--	--
Arrecife	Contenedores y puerta a puerta	Contenedores	Contenedores	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee
Aucas	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Contenedores	Contenedores	--
Candelaria	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee	No posee
Gáldar	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No posee	No posee	Puerta a Puerta	No posee	Contenedores	Contenedores	No posee
Granadilla de Abona	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	--	Contenedores	--
Guía de Isora	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores
Icod de Los Vinos	Contenedores y puerta a puerta	Contenedores	Contenedores	No posee	No posee	No posee	Puerta a Puerta	No posee	No posee	Contenedores	Puerta a puerta
Ingenio	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Punto limpio	Punto limpio	Puerta a Puerta	Punto limpio	Contenedores	Contenedores	Punto limpio
La Oliva	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta
La Orotava	Contenedores	No contesta	Contenedores	No contesta	No contesta	No contesta	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta
Las Palmas de Gran Canaria	Contenedores	Contenedores	Contenedores	--	--	--	--	--	--	No contesta	--
Los Llanos de Aridane	Contenedores y puerta a puerta	Contenedores	Contenedores	--	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio	--	--	Punto limpio
Los Realejos	Contenedores	Contenedores	Contenedores	--	Punto limpio	Punto limpio	Puerta a Puerta	--	Contenedores	Contenedores	--

Ayuntamientos	Fracción Papel Cartón	Fracción Vidrio	Fracción Plásticos y Envases	Fracción Residuos Biodegradables	Fracción de Residuos equipos eléctricos y Electrónicos	Fracción Residuos de Baterías y Acumuladores	Fracción Muebles y Enseres	Fracción Residuos de la Construcción y Demolición	Fracción Aceite y Grasa Comestible	Fracción Ropa y Material Textil	Fracción Residuos Peligroso(s)/directiva 2008/98/CE)
Pájara	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo	Gestiona Cabildo
Puerto de La Cruz	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores /puerta a puerta	--	No contesta	--	No contesta	Contenedores	Contenedores	No contesta
Puerto del Rosario	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	--	No contesta	--	No contesta	Contenedores	Contenedores	No contesta
San Bartolomé de Tirajana	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	--	--	Puerta a Puerta	--	Contenedores	Contenedores	No contesta
San Cristóbal de La Laguna	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	--	No contesta	--	No contesta	Contenedores	Contenedores	No contesta
Santa Cruz de Tenerife	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	--	Punto limpio	Puerta a Puerta	Punto limpio	Contenedores	Contenedores	Punto limpio
Santa Lucía de Tirajana	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Puerta a Puerta	Contenedores	Contenedores	--
Tacoronte	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	No contesta	Contenedores	Contenedores	No contesta
Teguise	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Punto limpio	Puerta a Puerta	No contesta	Contenedores	No contesta	Punto limpio
Telde	Contenedores	Contenedores	Contenedores	No contesta	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio	Contenedores	Contenedores	No contesta
Tías	Contenedores	Contenedores	Contenedores	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio	Puerta a Puerta	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio	Punto limpio